BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 11 DE OCTUBRE DE 1996 | Número 238

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Decreto número 77/1996, de 4 de octubre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 10803

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico del Sector IV, comprendido entre las calles Puerta de la Villa y Travesía de Santa María, del Teatro Romano de Cartagena. 10804

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Anuncio de la Secretaría General notificación Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 10805

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Instalación para embotellado de agua mineral natural en Prado Chico", con ubicación en el término municipal de Mula, promovido por don José Aliaga Merino. 10806

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
ISSORM
Anuncio de contratación pública de suministros. 10806

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Anuncio. Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por el que se anuncia la "Adquisición de Masas para la formación de un Laboratorio Metrológico para básculas de gran tonelaje". 10806

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10807
Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 10811

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 350/92. 10814
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 205/96. 10814
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 73/94. 10815
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 600/95. 10815
Primera Instancia único de Mula. Autos 28/94. 10816
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 272/96. 10816
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.061/92. 10817
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Juicio 250/93. 10817
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 249/94. 10818
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 74/95B. 10818
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 606/91. 10819
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 237/95. 10819
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 928/90. 10820
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 539/96. 10820
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.382/1992. 10821
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 705/1991. 10821
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 233/91. 10822
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 369/93. 10823
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 77/96. 10824
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 299/96. 10824
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio ejecutivo 447/92. 10824
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 160/91. 10825
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 289/95-A. 10825
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 7/95. 10825
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 267/96. 10826
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 35/96. 10826
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 510/95. 10826
Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante). Juicio 108/95. 10826
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 139/96. 10827
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 136/96. 10827
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 131/95. 10828
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 131/95. 10828
Instrucción número Tres de Lorca. Autos 269/1992. 10828
De lo Social número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Juicio n.º 515/92. 10832
De lo Social número Tres de Murcia. Procesos 1.702 y 1.703/95. 10832
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 454/96. 10832

IV. Administración Local

ARCHENA. Admitidas instancias para una plaza de Agente de la Policía Local. 10833
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de dos Asistentes Sociales del Centro de Servicios Sociales "Río Mula". 10834
SAN JAVIER. Anuncio sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Aledo. 10836
CIEZA. Aprobada renovación del Padrón de Habitantes de este municipio al 1-5-96. 10836
CIEZA. Aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial SPP-1. 10836
TOTANA. Aprobada inicialmente expediente número 1/96 de Modificación Presupuestaria. 10836
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de dos Auxiliares Administrativos del Centro de Servicios Sociales "Río Mula". 10837
SAN JAVIER. Exponer al público los trabajos previos de introducción de la modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias. 10839
ALHAMA DE MURCIA. Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2.209/96. 10839
SAN JAVIER. Aprobar la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 19. 10839

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes El Calacolero (En formación). Junta General. 10840
Comunidad de Regantes de Águilas. Anuncio de convocatoria. Asamblea General Ordinaria. 10840
Comunidad de Regantes del Motor "Ntra. Sra. de la Soledad". Archena-Murcia. Junta General Extraordinaria. 10840
Puerto de Cartagena. Presentado "Proyecto básico de instalación frigorífica" en el muelle de San Pedro. 10840

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

14040 DECRETO número 77/1996, de 4 de octubre, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La ordenación del régimen jurídico de las Instituciones Regionales integrantes del poder ejecutivo y de la Administración que de ellas depende, constituye el soporte para una actuación acorde, no sólo al principio de la legalidad, sino también al resto de principios constitucionales, como el de la eficacia.

La actual Ley 1/88, de 7 de enero, base de toda organización y actuación del Presidente, Gobierno y Administración regional, tiene ya un periodo de vigencia suficiente como para estar en condiciones de ser perfeccionada; pero además, existen otros factores que aconsejan iniciar los trabajos de reforma de la misma.

El primero de ellos es la adecuación a la legislación básica del Estado producida en ese periodo de tiempo, principalmente, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El segundo, hacer coherente el conjunto del régimen jurídico regional con otras normas que le afectan, como la regulación de los Consejos Técnicos Consultivos, y la previsible creación del Consejo Jurídico Regional.

El tercero, contrastar los principios que inspiran la Ley con las corrientes prelegislativas y de pensamiento hacia las que actualmente camina el conjunto de la organización jurídica del Estado, tales como, el Estatuto del Gobierno, la adecuada diferenciación entre las instituciones políticas y administrativas, la proyectada reforma de la administración periférica del Estado, el crecimiento de las competencias regionales a través de las recientes transferencias y las que en un futuro próximo puedan recibirse y la cooperación interadministrativa como base de un más perfecto funcionamiento de las instituciones del Estado.

Todo ello debe acompañarse de las previsiones legislativas que aunen la eficacia con la austeridad.

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley 2/96, de 16 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos y los Comisionados Regionales, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de octubre de 1996,

DISPONGO

Artículo 1°.- Objeto

Se crea el Consejo Técnico Consultivo, de la Consejería de Presidencia, para la reforma de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2.°- Tareas y actividades

Será objeto del citado Consejo Técnico la elaboración final de un estudio y texto de borrador de Ley que sea soporte para tramitar la reforma de la mencionada Ley 1/88.

Artículo 3.°- Composición

El Consejo Técnico estará integrado por seis miembros, incluido su Presidente.

Actuará como Presidente el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, que podrá delegar sus funciones en uno de los miembros.

El Secretario será designado de entre los miembros del Consejo.

Artículo 4.°- Periodo de reuniones y vigencia del Consejo

El Consejo Técnico Consultivo para la reforma de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, tendrá carácter temporal, se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente y su duración se extenderá hasta el cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas.

Artículo 5.°- Indemnizaciones

Las indemnizaciones a percibir, serán fijadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, cuatro de octubre mil novecientos noventa y seis.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

14039 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico del Sector IV, comprendido entre las calles Puerta de la Villa y Travesía de Santa María, del Teatro Romano de Cartagena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SG/MH/18/96.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Estudio arqueológico del Sector IV, comprendido entre las calles Puerta de la Villa y Travesía de Santa María, del Teatro Romano de Cartagena.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Teatro Romano, Cartagena.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la constitución de la fianza definitiva y hasta el 26 de diciembre de 1996.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 15.918.471 pesetas, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 318.369 pesetas.

Definitiva: 636.739 pesetas.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría c.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1°. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2°. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

3°. Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 14 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 8 de octubre de 1996.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

13745 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

Nº EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
63/95	Francisca Naranjo Martínez	22.917.272	Cartagena	01.10.95	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
83/95	José César López Vives	27.480.394	Abanilla	22.10.95	25.000,-	26.e)L.O.S.C.
258/95	José Domingo Peña	22.943.738	Cartagena	02.12.95	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
273/95	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	17.12.95	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
18/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	14.01.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
97/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	10.02.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
118/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	02.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
120/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	02.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
121/96	Fernando Mateo Barranco	22.946.363	Lo Campano	02.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
129/96	Mª Piedad Barragán Escudero	40.312.672	Pto. Mazarrón	02.03.96	25.000,-	26.e)L.O.S.C.
132/96	Juan J. Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	07.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
133/96	Juan J. Tortosa Nieto	22-903.617	Cartagena	08.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
146/96	Juan J. Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	03.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
150/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	03.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
156/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	09.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
164/96	Miguel J. Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	10.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
165/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	12.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
167/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	14.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
171/96	José Domingo Peña	22.943.738	Cartagena	17.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
174/96	Domingo y Bas, C.B.	E30697759	Cartagena	19.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
185/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	24.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
189/96	Mª José Castaño Ortega	----	Sangonera la Verde	23.03.96	75.000,-	23d),26e)L.O.S.C.
Nº Ex	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
203/96	Domingo y Bas, C.B.	E30697759	Cartagena	31.03.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
222/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	07.04.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
226/96	Laurent Eduardo Sixou	X0059060L	La Manga	13.04.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
257/96	Juan José Tortosa Nieto	22.903.617	Cartagena	12.05.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.
259/96	Miguel J.Martínez Cárdenas	22.943.990	Cartagena	12.05.96	50.000,-	26.e)L.O.S.C.

Murcia, 19 de septiembre de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14043 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Instalación para embotellado de agua mineral natural en Prado Chico", con ubicación en el término municipal de Mula, promovido por don José Aliaga Merino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Instalación para embotellado de agua mineral natural en «Prado Chico»", expediente número 149/96, ubicado en el término municipal de Mula, promovido por don José Aliaga Merino, con domicilio social en Plaza de la Fuente, número 6, 30.150, La Alberca (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 23 de septiembre de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

14041 ANUNCIO de contratación pública de suministros.

Número expediente: CT.96.SU.UR.235.

Objeto: "Adquisición de diverso equipamiento y mobiliario con destino a Centros y Servicios dependientes de los programas del INSERSO transferido".

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso

Presupuesto global: 14.966.224 pesetas (no se admiten variantes), desglosado en diez lotes:

- **Lote 1:** Ayudas mecánicas, baño y movilización: 5.347.860 pesetas.
- **Lote 2:** Ayudas técnicas: 1.564.735 pesetas.
- **Lote 3:** Complementos de aseo y baño: 1.352.337 pesetas.
- **Lote 4:** Electrodomésticos y utillajes industriales: 2.258.400 pesetas.
- **Lote 5:** Material y equipamiento clínico-sanitario: 468.870 pesetas.
- **Lote 6:** Carros de medicación: 160.500 pesetas.
- **Lote 7:** Carros de curas: 199.500 pesetas.
- **Lote 8:** Armarios y mobiliario a medida: 1.718.421 pesetas.
- **Lote 9:** Material de rehabilitación: 1.279.140 pesetas.
- **Lote 10:** Equipos de imagen y sonido: 616.461 pesetas.

Plazo de ejecución (entrega): Será de un mes.

Garantía provisional: Queda dispensada.

Clasificación: No se exige.

Plazo obligación del licitador a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días desde la apertura de proposiciones.

Examen de Pliegos de Bases

Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación de ISSORM, C/ Alonso Espejo, s/n. (Vistalegre), 30007 de Murcia (teléfono 968/362126 y fax 968/233342).

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación de ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales, en la dirección antes indicada, y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidad/es: Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de octubre de 1996.— Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14042 ANUNCIO. Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por el que se anuncia la "Adquisición de Masas para la formación de un Laboratorio Metrológico para básculas de gran tonelaje".

1. *Objeto:* Contratación de "Adquisición de masas para la formación de un Laboratorio Metrológico para básculas de gran tonelaje".

2. *Precio:* 6.900.000 pesetas (I.V.A. incluido).

3. *Garantías:*
Provisional: 138.000 pesetas.
Definitiva: 276.000 pesetas.

4. *Clasificación:* No se exige.

5. *Forma de adjudicación:* Concurso y procedimiento abierto.

6. *Plazo de ejecución:* El plazo para la realización del suministro se contará desde la constitución de la garantía definitiva, al haber sido declarada la urgencia la tramitación del expediente y finalizará el 31 de diciembre de 1996.

7. *Proposición económica y lugar de presentación:* Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, calle San Cristóbal, s/n, en Murcia.

El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincida en sábado o festivo.

8. *Expediente:* Se encuentra de manifiesto para su examen en la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo de la citada Secretaría General.

Murcia, 3 de octubre de 1996.— El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13652

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 ("B.O.E." 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 20 de septiembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300044815221	J.MORENO	74308555	ABARAN	21-07-95	10.000		RD 13/992	18.1
300044948105	J.GARCIA	74308603	ABARAN	18-10-95	15.000		RD 13/992	154
300102602051	F.FERNANDEZ	22223433	ABARAN	04-01-96	135.000		D 30/1995	DA.8
300045019230	P.CASTAÑO	74334537	ABARAN	25-01-96	25.000		RDL 339/90	67.4
300102594870	J.M.MILLAN	23270150	AGUILAS	21-12-95	100.000		D 30/1995	DA.8
300045027366	N.ORTIZ	34736780	AGUILAS	15-12-95	10.000		D 30/1995	DA.8
300045020657	J.MARTINEZ	23235031	AGUILAS	10-11-95	15.000		RD 13/992	167
300044941421	C.A.BERNAL	22932970	ALBACETE	26-08-95	PAGADO	2	RD 13/992	20.1
300401656197	E.GARCIA	44275842	ALBACETE	09-11-95	25.000		RD 13/992	52
300401683036	I.JIMENEZ	24301606	ALBAL	17-01-96	25.000		RD 13/992	50
300044928647	P.ORTIZ	08972525	ALCALA DE HENARES	17-08-95	15.000		RD 13/992	167
300044843850	J.A.VILLAREJO	08893397	ALCALA DE HENARES	01-09-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401675600	F.I. NORTES	24306009	ALCANTARILLA	27-12-95	35.000	1	RD 13/992	50
300101894534	J.BOLUDA	52829454	ALCANTARILLA	29-05-94	35.000		D 1301/86	2
300401670807	J.A.ABELLAN	52800443	ALCANTARILLA	19-12-95	PAGADO	1	RD 13/992	52
300401682550	E.BRIONES	22938439	ALCANTARILLA,	15-01-96	40.000	2	RD 13/992	50
300044856259	J.SOLA	52803493	ALCANTARILLA	25-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300045015352	J.A.SANCHEZ	25826445	ALCANTARILLA	28-01-96	15.000		RD 13/992	146.1
300044758341	L.RUIZ	31120327	ALCORCON	10-08-95	15.000		RD 13/992	154
300401696225	S.HIGUERA	13670173	ALGECIRAS	17-02-96	50.000	3	RD 13/992	50
300045062550	M.CAMPILLO	22405085	ALGUAZAS	18-12-95	15.000		RD 13/992	117.1
300102251643	J.LOPEZ	52816456	ALGUAZAS	09-09-95	15.000		RD 13/992	118.1
300102041132	M.GARCIA	52803551	ALHAMA DE MURCIA	11-08-95	15.000		RD 13/992	167
300044825445	I.VILAR	48481565	ALHAMA DE MURCIA	29-06-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300401691288	F.RUBIO	74424203	ALHAMA DE MURCIA	03-02-96	30.000		RD 13/992	52
300044903742	C.LOPEZ	28903277	ALICANTE	25-09-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044835128	L.M ROCAMORA	48342990	ALICANTE	08-09-95	50.000		RDL 339/90	60.1
300044909215	P.RUIZ	21372088	ALICANTE	14-10-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300401588090	C.BAUTISTA	21493167	ALICANTE	16-05-95	50.000	3	RD 13/992	50
300044294087	V.ESCRIBANO	06194496	ALICANTE	07-07-94	15.000		RDL 339/90	62.1
300045020736	P.A.MIÑAN	21397384	ALICANTE	14-11-95	5.000		RDL 339/90	59.3
300045020724	P.A.MIÑAN	21397364	ALICANTE	14-11-95	5.000		RDL 339/90	59.3
300102040838	C.FUENTES	09344032	ALICANTE	23-08-95	5.000		RDL 339/90	59.3
300044955092	A.R.ACEDO	27216203	ALMERIA	11-11-95	15.000		RD 13/992	117.1
300045054059	A.RODRIGUEZ	48417622	ARCHENA	10-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300102207423	A.ROJO	74341085	ARCHENA	18-09-95	50.000	1	RD 13/992	21.3
300401718099	B.BERNAL	29060841	ARCHENA	01-04-96	30.000		RD 13/992	52
300044845845	J.JIMENEZ	74782195	ARCHIDONA	07-09-95	50.000		RDL 339/90	61.1
300044951268	F.CLAVEL	22419749	ARROYOMOLINOS	13-11-95	35.000	1	RD 13/992	84.3
300044941380	J.JIMENEZ	38108376	BADALONA	25-08-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044579203	F.J.CASTILLO	32849695	BARBATE	05-10-95	26.000		RD 13/992	48
300044965838	R.FERNANDEZ	75183163	BAZA	16-11-95	16.000		RD 13/992	101.1
300044868225	J.L.HERNANDO	14497913	BILBAO	03-08-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102328780	M.B.ORTEGA	14206090	BILBAO	25-10-95	50.000		RDL 339/90	61.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300044943260	J.J.TRIGUEROS	34804213	BLANCA	23-09-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300045049507	J.CANO	34830647	BLANCA	26-01-96	15.000		RD 13/992	167
300102342107	J.L.MARTINEZ	48419799	BLANCA	02-03-96	15.000		RD 13/992	118.1
300044843836	J.CANO	34830647	BLANCA	29-08-95	50.000		RDL 339/90	60.1
300102337379	J.A.GARCIA	74284559	BLANCA	14-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300045081750	J.SERRANO	74316929	BULLAS	22-03-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300401693923	F.PEREZ	22461730	BULLAS	10-02-96	PAGADO	1	RD 13/992	52
300044989960	J.A.GARCIA	34819700	BULLAS	17-12-95	10.000		D 30/1995	DA.8
300102099183	C.ORTEGA	06994147	CACERES	14-04-95	15.000		RD 13/992	167
300044921343	R.RODRIGUEZ	77571447	CALASPARRA	01-10-95	50.000	1	RD 13/992	3.1
300044946479	A.GARCIA	77541953	CAMPOS DEL RIO	15-10-95	15.000		RD 13/992	167
300201945564	J.LOPEZ	23215801	CARAVACA DE LA CRUZ	21-12-95	20.000		RD 13/992	48
300401694253	A.SANCHEZ	22466853	CARAVACA DE LA CRUZ	11-02-96	50.000	1	RD 13/992	52
300045051162	R.RODRIGUEZ	28432585	CARMONA	30-01-96	15.000		RDL 339/90	58.1
300044995387	A.FUENTES	22825626	CARTAGENA	12-01-96	16.000		RD 13/992	80.1
300401651680	A.UBERO	22848194	CARTAGENA	19-11-95	20.000		RD 13/992	48
300401690650	M.B.ALLEPUZ	22978206	CARTAGENA	02-02-96	PAGADO		RD 13/992	52
300102245436	A.MARIN	22940311	CARTAGENA	27-06-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102011498	A.FELIPE	22977027	CARTAGENA	26-02-96	100.000		D 30/1995	DA.8
300044761285	E.STRECKER	23006971	CARTAGENA	02-05-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300102243130	J.J.MARTINEZ	22964529	CARTAGENA	22-10-95	15.000		RDL 339/90	67.4
300045095724	J.MINGUEZ	22790902	CARTAGENA	24-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300102275258	M.L.SEÑORANS	32319699	CARTAGENA	13-06-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102276597	J.J.GARCIA	22908156	CARTAGENA	16-12-95	10.000		D 30/1995	DA.8
300102027263	M.M.BAS	22965390	CARTAGENA	24-11-94	50.000		D 1301/86	2
300044874006	SEUR CARTAGENA	B30674196	CARTAGENA	20-07-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300044902520	A.MORENO	22975129	CARTAGENA	26-08-95	15.000		RD 13/992	143.1
300044915069	M.SANCHEZ	22906050	CARTAGENA	23-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300401682147	M.G.MONTES	22956074	CARTAGENA	15-01-96	16.000		RD 13/992	48
300401696080	M.RODRIGUEZ	22967836	CARTAGENA	17-02-96	30.000		RD 13/992	50
300401587837	J.A.FERNANDEZ	22983190	CARTAGENA	12-05-95	40.000	2	RD 13/992	52
300044770195	J.L.SEGADO	22941451	CARTAGENA	22-06-95	10.000		RD 13/992	18.1
300044832802	M.GARCIA	22947677	CARTAGENA	22-09-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300102258455	I.ABAD	22996571	CARTAGENA	20-07-95	25.000		RD 13/992	3.1
300401712346	F.PEREZ	22858723	CARTAGENA	23-03-96	35.000	1	RD 13/992	50
300401688563	M.E.ESTELLES	22621252	CARTAGENA	26-01-96	40.000	1	RD 13/992	50
300401693807	F.J.CERVANTES	22958967	CARTAGENA	10-02-96	20.000		RD 13/992	52
300401696109	A.M.SANCHEZ	22928845	CARTAGENA	17-02-96	PAGADO	1	RD 13/992	50
300401690338	A.ROMERO	19377013	CARTAGENA	31-01-96	35.000	1	RD 13/992	50
300044421619	P.HERNANDEZ	22958418	CARTAGENA	06-09-94	75.000		D 1301/86	2
300043960079	TTES SALINAS S.A	A30629372	CARTAGENA	07-04-94	PAGADO		RD 1211/90	201
300102003350	J.HERNANDEZ	22885025	CARTAGENA	07-06-94	75.000		D 1301/86	2
300102241996	F.J.GALINDO	22995917	CARTAGENA	20-01-96	25.000		RDL 339/90	67.4
300401680862	P.J.LUCAS	22419335	CARTAGENA	11-01-96	50.000	1	RD 13/992	50
300401690041	J.MARTINEZ	22896116	CARTAGENA	30-01-96	20.000		RD 13/992	52
300401555538	L.PELEGRIN	22965285	CARTAGENA	03-02-95	50.000	3	RD 13/992	50
300401651394	J.FRANCO	22787516	CARTAGENA	15-11-95	30.000		RD 13/992	50
300044766880	M.LOPEZ	22840379	CARTAGENA	10-06-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300401599803	J.L.BELTRAN	17864323	CARTAGENA	12-06-95	40.000	2	RD 13/992	50
300401667717	R.MORENO	22896254	CARTAGENA	10-12-95	30.000		RD 13/992	50
300401652430	J.CANDELA	22925588	CARTAGENA	27-11-95	25.000		RD 13/992	52
300102229856	J.FERNANDEZ	52807547	CEUTI	13-08-95	15.000		RD 13/992	143.1
300044396765	CABALLERO E.	29037042	CIEZA	19-10-94	15.000		RD 13/992	117.1
300044753800	M.L.MOLINA	74341778	CIEZA	11-06-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102214816	J.M.MORCILLO	77500173	CIEZA	10-11-95	15.000		RD 13/992	117.1
300102213745	A.CANO	22427507	CIEZA	17-10-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401702869	J.PEREZ	74260515	CIEZA	29-02-96	30.000		RD 13/992	52
300044791915	M.ALCOCER	75370749	DOS HERMANAS	09-08-95	16.000		RD 13/992	101.1
300045079822	J.P.GALLEGO	21973965	ELCHE	24-02-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045079809	J.P.GALLEGO	21973965	ELCHE	24-02-96	16.000		RD 13/992	101.1
300401705147	M.ANDRES	22895586	ELCHE	08-03-96	16.000		RD 13/992	48
300045072992	J.P.GALLEGO	21973965	ELCHE	24-02-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045073005	J.P.GALLEGO	21973965	ELCHE	24-02-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045079810	J.P.GALLEGO	21973965	ELCHE	24-02-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300044953344	J.CERDAN	21961311	ELCHE	08-11-95	5.000		RDL 339/90	59.3
300044672185	J.GOMEZ	22433619	FORTUNA	16-02-95	16.000		RD 13/992	84.1
300044542885	B.GOMARIZ	27457456	FORTUNA	21-11-94	16.000		RD 13/992	101.1
300044834938	J.ALACID	22266350	FORTUNA	22-08-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300044383941	J.LENCINA	77518405	JUMILLA	25-08-94	35.000		D 1301/86	2
300044793390	A.OLIVARES	44184340	L HOSPITALET DE LLOB	22-08-95	15.000		RD 13/992	151.2
300045083552	A.MONTOYA	37526381	L HOSPITALET DE LLOB	28-01-96	16.000		RD 13/992	102.2
300044939463	A.OLMOS	22991762	LA UNION	17-12-95	PAGADO		RD 13/992	90.1
300401231241	G.RODRIGUEZ	74352426	LA UNION	13-01-94	30.000		RD 13/992	50
300401708069	M.ESCAMEZ	22949266	LA UNION	15-03-96	25.000		RD 13/992	52
300102182815	J.M. VAZQUEZ	22448108	LAS TORRES COTILLAS	01-05-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300044858852	G.CAVA	48416522	LAS TORRES COTILLAS	27-10-95	15.000		RD 13/992	167
300044968580	E.PERAN	23238119	LORCA	11-11-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300101876751	A.ALCAZAR	23253462	LORCA	13-07-95	50.000	1	RD 13/992	56.5
300045020153	M.L.VALLEJO	23246896	LORCA	12-11-95	8.000		RD 13/992	90.1
300044747859	M.REINALDOS	23154464	LORCA	08-05-95	15.000		RD 13/992	146.1
300044747290	R.J.FERNANDEZ	23234309	LORCA	02-05-95	5.000		RD 13/992	170
300044980360	A.TERUEL	23184443	LORCA	21-10-95	25.000		RD 13/992	80.3
300044966120	J.MARTINEZ	23218628	LORCA	06-11-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044888881	J.MORALES	23227339	LORCA	18-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044947850	J.GARCIA	23161531	LORCA	19-10-95	15.000		RD 13/992	146.1
300044566555	J.LOPEZ	23229192	LORCA	14-12-94	5.000		RDL 339/90	59.3
300401661697	J.JODAR	23179229	LORCA	26-11-95	20.000		RD 13/992	52
300044447542	J.REVERTE	23252461	LORCA	31-10-94	15.000		RD 13/992	106.2
300044859777	R.GARRIDO	77505326	LORQUI	06-11-95	50.000	1	RD 13/992	94.1G
300044953125	A.PEREZ	22901578	LOS ALCAZARES	05-01-96	15.000		RD 13/992	106.2
300044934003	T.PINTADO	23006534	LOS ALCAZARES	01-09-95	15.000		RD 13/992	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300102255582	R.PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	26-06-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300044774577	R.PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	14-07-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300044963155	P.R.PEDREÑO	23004527	LOS ALCAZARES	21-10-95	15.000		RD 13/992	167
300045184228	A.LOPEZ	50699627	LOS ALCAZARES	22-03-96	15.000		RD 13/992	72.4
300102099444	J.GARCIA	50281923	MADRID	02-04-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044752843	A.CRIADO	11824812	MADRID	18-06-95	15.000		RD 13/992	167
300045090490	R.SOTO	34374202	MADRID	02-02-96	15.000		RD 13/992	117.1
300044979928	S.GARCIA	00550417	MADRID	12-12-95	25.000		RD 13/992	84.1
300101995776	A.BLAZQUEZ	07243815	MADRID	15-07-95	25.000		RD 13/992	3.1
300044752855	A.CRIADO	11824812	MADRID	18-06-95	15.000		RD 13/992	143.1
300044931490	G.F.NAVIO	50787903	MADRID	29-08-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044944045	J.RINCON	02236511	MADRID	30-09-95	15.000		RD 13/992	154
300401702997	R.NOBILE	02625712	MADRID	29-02-96	PAGADO	1	RD 13/992	52
300401676706	V.R.GARCIA	50697224	MADRID	29-12-95	25.000		RD 13/992	52
300045014086	J.J.SOTO	00395390	MADRID	23-12-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300401689208	J.PIQUERAS	22324545	MADRID	28-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401710969	L.PAEZ	00587597	MADRID	20-03-96	30.000		RD 13/992	52
300401177246	R.MUÑOZ	00654795	MADRID	03-08-93	20.000		RD 13/992	52
300044969900	E.MARIGIL	01301213	MADRID	12-11-95	15.000		RD 13/992	90.1
300044929135	A.LOPEZ	51390918	MADRID	21-08-95	15.000		RD 13/992	151.2
300045014074	J.J.SOTO	00395390	MADRID	23-12-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044821610	M.A.LUNA	24902009	MALAGA	03-06-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300044982976	M.J.VILLODRES	24898921	MALAGA	29-10-95	15.000		RD 13/992	167
300045037438	M.D.URREA	23013246	MAZARRON	28-01-96	15.000		RD 13/992	117.1
300401597650	P.BASCUÑANA	74324183	MOLINA DE SEGURA	05-06-95	25.000		RD 13/992	50
300102604734	A.VILLEGAS	74496728	MOLINA DE SEGURA	31-10-95	47.000		RD 1211/90	198.H
300045054760	J.CARBONELL	74330495	MOLINA DE SEGURA	05-02-96	15.000		RDL 339/90	59.3
300045001705	B.GIMENEZ	48480676	MOLINA DE SEGURA	01-12-95	10.000		RD 13/992	12.1
300045016496	S.LIZA	22469413	MOLINA DE SEGURA	06-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300045053006	J.CARBONELL	74330495	MOLINA DE SEGURA	05-02-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045006363	M.T.REMACHA	16020141	MOLINA DE SEGURA	15-12-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401595548	J.CRUZ	46034958	MOLINA DE SEGURA	30-05-95	35.000	1	RD 13/992	50
300401697874	S.SANCHEZ	05038651	MOLINA DE SEGURA	18-02-96	20.000		RD 13/992	48
300043797971	V.PEREZ	74293172	MOLINA DE SEGURA	19-12-93	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044858268	P.LORENTE	29063140	MOLINA DE SEGURA	18-10-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044949924	P.LOPEZ	29066646	MOLINA DE SEGURA	29-10-95	50.000		RD 13/992	20.1
300401696420	F.CARRERAS	22455818	MOLINA DE SEGURA	17-02-96	25.000		RD 13/992	52
300401670789	J.E.GIL	74273416	MOLINA DE SEGURA	19-12-95	25.000		RD 13/992	52
300045043505	F.MORENO	21491276	MOLINA DE SEGURA	05-01-96	15.000		RD 13/992	151.2
300045003120	P.LORENTE	29063140	MOLINA DE SEGURA	15-11-95	15.000		RD 13/992	146.1
300045043621	J.GOMARIZ	74289435	MOLINA DE SEGURA	02-01-96	20.000		RDL 339/90	67.4
300045122399	R.GARCIA	74483229	MOLINA DE SEGURA	01-03-96	16.000		RD 13/992	106.2
300401614610	V.REVESTIDO	38030946	MOLINS DE REY	25-07-95	35.000	1	RD 13/992	50
300401685630	C.PEREZ	01159140	MOSTOLES	29-01-96	40.000	2	RD 13/992	52
300201912625	E.MUÑOZ	04538677	MOTILLA DEL PALANCAR	15-07-94	35.000	1	RD 13/992	52
300044988243	J.LUCAS	77541778	MULA	27-11-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044983580	M.IBAÑEZ	22298239	MULA	27-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300045003969	F.PRIETO	34836469	MURCIA	03-01-96	15.000		RD 13/992	167
300044467875	F.J.MARTINEZ	77506427	MURCIA	17-07-95	15.000		RD 13/992	152
300044562057	F.J.PEREZ	22469712	MURCIA	12-02-95	16.000		RD 13/992	49.1
300044794552	A.GARCIA	25928062	MURCIA	30-06-95	15.000		RD 13/992	154
300044896385	F.MARTINEZ	23174318	MURCIA	06-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044978808	M.LOPEZ	27428519	MURCIA	23-11-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300045009583	J.RIOS	22317783	MURCIA	21-12-95	16.000		RD 13/992	77
300401627598	A.ZAMORA	27448902	MURCIA	03-09-95	35.000	1	RD 13/992	52
300044818180	M.C ALVERO	22431153	MURCIA	21-07-95	25.000		RD 13/992	84.1
300044814370	A.ALARCON	27475043	MURCIA	12-11-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300401708604	A.JIMENEZ	22312958	MURCIA	18-03-96	25.000		RD 13/992	48
300401495888	F.PEREZ	27437324	MURCIA	06-07-94	40.000	1	RD 13/992	50
300044963969	C.MARTINEZ	34809049	MURCIA	03-11-95	15.000		RD 13/992	167
300044838105	J.M.NICOLAS	22459508	MURCIA	14-09-95	5.000		RD 13/992	30.1
300044779800	J.A.FERNANDEZ	34791218	MURCIA	13-08-95	16.000		RD 13/992	102.1
300044405225	N.MUÑOZ	22446092	MURCIA	24-08-94	75.000		D 1301/86	2
300044975212	J.J.HERNANDEZ	27436846	MURCIA	03-02-96	PAGADO	2	RD 13/992	20.1
300102332436	E.J.MARTINEZ	34793373	MURCIA	11-09-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300102191592	I.ALCARAZ	23148546	MURCIA	03-05-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300044581040	F.LOPEZ	22472355	MURCIA	20-12-94	16.000		RD 13/992	54.1
300045116971	J.A.ZAMORA	34832861	MURCIA	09-03-96	15.000		RD 13/992	146.1
300045010135	J.ACOSTA	22369698	MURCIA	13-12-95	15.000		RD 13/992	118.1
300044274684	P.CONTRERAS	22407304	MURCIA	16-09-94	75.000		D 1301/86	2
300102223027	M.A.CANOVAS	27455692	MURCIA	08-12-95	15.000		RD 13/992	167
300045008888	J.ALBURQUERQUE	22378428	MURCIA	17-01-96	15.000		RD 13/992	146.1
300102296808	J.VIVO	22381943	MURCIA	07-08-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102325614	A.ZAMORA	27473113	MURCIA	10-10-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300102261788	A.GALVEZ	48433330	MURCIA	01-03-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300401682690	A.SANCHEZ	34785239	MURCIA	16-01-96	16.000		RD 13/992	48
300102185520	J.P.MARTINEZ	27469081	MURCIA	26-12-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300401677978	F.MARTINEZ	22291078	MURCIA	03-01-96	40.000	1	RD 13/992	50
300401659060	P.J.MARTINEZ	27477414	MURCIA	18-11-95	25.000		RD 13/992	52
300401672877	M.A.HERNANDEZ	34805080	MURCIA	29-12-95	25.000		RD 13/992	52
300401651783	F.J.MARTINEZ	34807995	MURCIA	20-11-95	16.000		RD 13/992	48
300102123136	J.PEREZ	22365505	MURCIA	12-12-94	75.000		D 1301/86	2
300102265058	P.A.DE PAZ	22474759	MURCIA	05-03-96	20.000		RDL 339/90	67.4
300044940404	J.F.MOLINA	48427494	MURCIA	18-11-95	10.000		RD 13/992	36.1
300044830064	F.PEREZ	74331702	MURCIA	15-08-95	10.000		RD 13/992	170
300044813959	J.R.PEREZ	27441300	MURCIA	18-09-95	16.000		RD 13/992	58.1
300102308598	S.MARIN	34814583	MURCIA	17-12-95	10.000		D 30/1995	DA.8
300044953228	I.CARRASCO	27487855	MURCIA	20-01-96	15.000		RD 13/992	151.2
300045114871	M.BULLAS	22479998	MURCIA	06-03-96	15.000		RD 13/992	151.2
300044917390	J.PEÑALVER	27479042	MURCIA	11-11-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044989570	A.HERNANDEZ	34789190	MURCIA	18-12-95	2.000		RDL 339/90	59.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401681090	F.ISASA	01480014	MURCIA	11-01-96	30.000		RD 13/992	50
300044757683	J.BERTOMEU	21389451	MURCIA	26-06-95	15.000		RD 13/992	117.1
300101662337	P.A.AVILES	22905161	MURCIA	31-12-93	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300045016903	M.CAPEL	22203678	MURCIA	04-02-96	15.000		RD 13/992	118.1
300401683681	J.M.VIUDES	22149737	MURCIA	20-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401670856	M.HURTADO	27469090	MURCIA	19-12-95	25.000		RD 13/992	52
300401646532	J.M.CALATAYUD	20809516	MURCIA	21-10-95	25.000		RD 13/992	52
300401628372	P.L.ALBERO	22431560	MURCIA	17-09-95	20.000		RD 13/992	52
300102203156	A.M.MARTINEZ	34831637	MURCIA	23-11-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300401678491	A.HERNANDEZ	22303113	MURCIA	04-01-96	35.000	1	RD 13/992	50
300401635303	J.MARTINEZ	22369388	MURCIA	22-09-95	20.000		RD 13/992	52
300401642095	M.MUÑOZ	22331281	MURCIA	28-10-95	30.000		RD 13/992	52
300044664577	A.HERNANDEZ	05368461	MURCIA	30-01-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300044718320	T.MUNUERA	27449646	MURCIA	26-04-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300044868766	J.JIMENEZ	74324640	MURCIA	29-07-95	15.000		RD 13/992	9.1
300045125807	M.J.PEREZ	74413203	MURCIA	13-03-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300044952248	A.GARCIA	22473600	MURCIA	06-11-95	10.000		RD 13/992	170
300044948208	F.GONZALEZ	27463115	MURCIA	19-10-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044837630	J.C.RODRIGUEZ	09744806	MURCIA	11-10-95	15.000		RD 13/992	154
300044957120	M.J.PINTADO	22414752	MURCIA	15-11-95	10.000		RD 13/992	170
300044898564	A.RUIZ	52805911	MURCIA	27-09-95	15.000		RD 13/992	167
300102203375	P.TORTOSA	22456080	MURCIA	25-09-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401663013	J.TORNERO	22429572	MURCIA	01-12-95	20.000		RD 13/992	52
300043911093	J.RUS	26452136	MURCIA	11-02-94	50.000		RDL 339/90	10.6
300044557499	M.C.ASTERO	22953111	MURCIA	12-02-95	20.000		RD 13/992	88.1
300045042604	F.J.CANO	48396454	MURCIA	06-01-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300044577980	F.J.ORTEGA	22330583	MURCIA	11-02-96	15.000		RD 13/992	100.2
300044935883	C.H.LOPEZ	27470708	MURCIA	19-11-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044848329	F.A.GRIÑAN	34803868	MURCIA	16-10-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401599700	J.M.VALDOR	22366623	MURCIA	12-06-95	50.000	3	RD 13/992	50
300201930275	CLARAMUR S.L.	B30403893	MURCIA	01-09-95	25.000		RD 13/992	52
300201933835	G.MORALES	27431204	MURCIA	31-12-95	20.000		RD 13/992	52
300102149885	M.PEREZ	70712665	MURCIA	26-01-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300102297291	J.L.CEBRIAN	04540161	MURCIA	18-09-95	50.000		O 130586	2
300401703035	M.CANTO	27432070	MURCIA	29-02-96	25.000		RD 13/992	52
300401671952	J.M.MADRID	27439453	MURCIA	22-12-95	30.000		RD 13/992	52
300401684363	A.NICOLAS	22447632	MURCIA	22-01-96	20.000		RD 13/992	52
300401669350	J.A.GONZALEZ	22419791	MURCIA	15-12-95	30.000		RD 13/992	50
300101863719	J.PEREZ	22365505	MURCIA	19-12-94	75.000		D 1301/86	
309201930957	J.A.GANGA	27456197	MURCIA	30-10-95	50.000		RDL 339/90	72.3
300101863148	A.J.RAMOS	22464056	MURCIA	24-09-94	75.000		D 1301/86	2
300102069439	F.RODRIGUEZ	27445809	MURCIA	01-05-95	25.000		RD 13/992	67.4
300044971176	P.HURTADO	52809815	MURCIA	06-11-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300044971164	P.HURTADO	52809815	MURCIA	06-11-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300401643476	R.M.RUIZ	74161067	MURCIA	13-10-95	20.000		RD 13/992	52
300401705020	J.ORTEGA	22789918	MURCIA	07-03-96	20.000		RD 13/992	52
300401680278	A.BLANCO	22463615	MURCIA	10-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401664406	J.HERRERO	22380288	MURCIA	16-12-95	25.000		RD 13/992	52
300401718117	R.M.SANCHEZ	34806836	MURCIA	02-04-96	30.000		RD 13/992	52
300044852497	M.J.MARTINEZ	34809704	MURCIA	28-10-95	15.000		RD 13/992	154
300044807285	J.MOLINA	22469894	MURCIA	27-05-95	15.000		RD 13/992	117.1
300102150644	F.PRETEL	00514329	MURCIA	20-07-95	2.000		RDL 339/90	59.3
300044932183	C.RODENAS	27436231	MURCIA	27-08-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044512248	C.ESPIN	74344257	MURCIA	05-11-94	75.000		D 1301/86	2
300102255740	F.LOPEZ	74344521	MURCIA	26-11-95	8.000		RDL 339/90	61.1
300102339110	F.ROMERO	34789810	MURCIA	01-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300102154339	A.MEJIAS	22147946	MURCIA	01-06-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300044845900	NTLEZA Y CAZA SL	B30332977	MURCIA	14-09-95	25.000		RDL 339/90	67.4
300401528468	M.C.SOTO	15971168	MURCIA	12-11-94	50.000	3	RD 13/992	50
300044818052	P.L.GALLEGO	34811037	MURCIA	08-07-95	50.000	1	RD 13/992	87.1A
300401679094	J.F.JIMENEZ	70508581	MURCIA	05-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401678405	A.PASCUAL	22443097	MURCIA	04-01-96	40.000		RD 13/992	50
300044266122	A.LOPEZ	21269405	MURCIA	24-06-94	15.000		RD 13/992	167
300401693996	J.MOLINA	27464942	MURCIA	10-02-96	50.000	3	RD 13/992	52
300401688850	D.MARTINEZ	22310885	MURCIA	27-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401704477	E.FRANCO	74436438	MURCIA	05-03-96	25.000		RD 13/992	50
300401639175	P.LOPEZ	22203735	MURCIA	05-10-95	30.000		RD 13/992	52
300401685446	A.EGEA	27474136	MURCIA	26-01-96	35.000	1	RD 13/992	50
300045006193	F.TUDELA	34783980	MURCIA	28-11-95	15.000		RD 13/992	167
300045000579	J.SANCHEZ	22397434	MURCIA	10-11-95	16.000		RD 13/992	113.1
300044307197	A.ABELLAN	34807105	MURCIA	05-08-95	35.000	1	RD 13/992	102.1
300045000245	B.MARTINEZ	74346103	MURCIA	17-11-95	50.000	2	RD 13/992	3.1
300044673750	A.CAMPOY	22294221	MURCIA	22-02-95	25.000		RD 13/992	72.4
300045013975	M.J.FONS	34817282	MURCIA	17-01-96	135.000		D 30/1995	DA.8
300044999861	F.LOPEZ	74344521	MURCIA	01-02-96	15.000		RD 13/992	147
300044966880	J.PELEGRIN	23067588	MURCIA	16-11-95	20.000		RDL 339/90	67.4
300401661648	J.V.MUELA	34788396	MURCIA	26-11-95	16.000		RD 13/992	48
300044977932	M.J.GARCIA	74180416	ORIHUELA	20-12-95	15.000		RD 13/992	100.2
300044860688	A.G.MUÑOZ	03397016	ORIHUELA	18-07-95	15.000		RD 13/992	117.1
300102215614	A.MURCIA	74153272	ORIHUELA	19-09-95	15.000		RD 13/992	167
300401682779	R.LOPEZ	74183628	ORIHUELA	16-01-96	25.000		RD 13/992	50
300401703266	M.GALLARDO	52103167	PARLA	01-03-96	50.000	3	RD 13/992	52
300401689245	J.O.MAESTRE	22133487	PETRER	28-01-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401687959	J.NAVARRO	21823857	PILAR DE LA HORADADA	24-01-96	25.000		RD 13/992	52
300401681519	J.A.CARCELEN	21413242	PILAR DE LA HORADADA	12-01-96	40.000	1	RD 13/992	52
300401652040	E.RICO	21440840	PINOSO	22-11-95	35.000	1	RD 13/992	50
300044358090	CLAVEL S.L.	B78636131	PUERTO LUMBRERAS	06-09-94	75.000		D 1301/86	2
300045024500	N.PALACIO	46220066	RINCON DE VICTORIA	16-01-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045024493	N.N.PALACIO	46220066	RINCON DE VICTORIA	16-01-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300401497307	A.IZUEL	37700316	S COLOMA GRAMANET	13-07-94	50.000	2	RD 13/992	50
300044681472	J.L.CARRACEDO	34831703	SAN JAVIER	01-02-96	2.000		RDL 339/90	59.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300101999009	P.MARTINEZ	74348929	SAN JAVIER	02-01-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300044905787	A.GONZALEZ	13891486	SAN JAVIER	13-09-95	50.000	2	RD 13/992	20.1
300044829931	J.A.RUBIO	11808631	SAN MARTIN DE VEGA	06-08-95	15.000		RD 13/992	167
300044777190	S.PEREZ	75520142	SAN PEDRO PINATAR	22-09-95	5.000		RDL 339/90	59.3
300044907292	E.S.ESPINOSA	27454139	SAN PEDRO PINATAR	19-09-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300102084430	D.RAMON	74355118	SAN PEDRO PINATAR	08-02-95	75.000		D 1301/86	2
300045010263	A.PEREZ	22841619	SAN PEDRO PINATAR	22-12-95	15.000		RD 13/992	146.1
300401680357	V.GADEA	22367005	SAN PEDRO PINATAR	10-01-96	20.000		RD 13/992	52
300102254012	M.R.BERENGUER	48394118	SAN PEDRO PINATAR	07-10-95	10.000		RD 13/992	7.2
300044753574	J.S.ALVAREZ	10196909	SANTA MARINA DEL REY	02-06-95	15.000		RD 13/992	117.1
300044371483	V.CAYUELAS	74150505	SANTOMERA	29-08-94	16.000		RD 13/992	74.1
300201934529	A.GARCIA	27427629	SANTOMERA	24-01-96	30.000		RD 13/992	50
300401622199	J.GONZALEZ	27471245	SANTOMERA	29-08-95	25.000		RD 13/992	50
300401697436	M.C.FERNANDEZ	22475822	SERON	21-02-96	25.000		RD 13/992	50
300401612364	H.SAEZ	22467565	SEVILLA	07-08-95	35.000	1	RD 13/992	50
300044935482	A.PAREJO	28580085	SEVILLA	29-08-95	15.000		RD 13/992	146.1
300044891144	J.L.GONZALEZ	23759827	TARRAGONA	27-08-95	15.000		RD 13/992	154
300044942541	J.A.MARTINEZ	52754031	TOBARRA	18-09-95	15.000		RD 13/992	100.2
300101902427	TRANS.CUADRILLA	B30299259	TORRE PACHECO	10-08-94	20.000		RDL 339/90	62.1
300044520520	J.GARCIA	22888074	TORRE PACHECO	15-11-94	175.000		D 1301/86	2
300102276780	L.CASTILLO	22866598	TORRE PACHECO	05-02-96	10.000		D 30/1995	DA.8
300401677565	M.LOPEZ	22891510	TORRE PACHECO	02-01-96	30.000		RD 13/992	52
300044995650	H.BUENDIA	22911180	TORRE PACHECO	30-01-96	25.000		RDL 339/90	67.4
300044880705	J.L.NAVARRO	70034775	TORRES DE LA ALAMEDA	13-07-95	25.000		RDL 339/90	60.1
300102244274	M.TABOAS	35528164	TORREVIEJA	04-12-95	15.000		RD 13/992	167
300401532502	R.CASTEJON	21273300	TORREVIEJA	02-12-94	20.000		RD 13/992	50
300044960786	A.GARCIA	23216790	TOTANA	20-10-95	16.000		RD 13/992	101
300401662331	I.MORENO	23221773	TOTANA	28-11-95	25.000		RD 13/992	50
300044883378	J.C.SAIZ	25408218	VALENCIA	12-08-95	15.000		RD 13/992	151.2
300044468132	A.ROIG FONS SL	B46625943	VALENCIA	29-11-94	15.000		RD 13/992	14.1B
300401698179	P.BUSQUETS	37558896	VALENCIA	20-02-96	30.000		RD 13/992	50
300044890048	T.MUÑOZ	12159659	VALLADOLID	03-08-95	231.000		RD 1211/90	197.B
300044743246	J.HURTADO	22025689	VILLENA	11-04-95	15.000		RD 13/992	130.1
300401691598	J.R.DAVO	29008018	VILLENA	04-02-96	40.000	2	RD 13/992	50
309101898146	M.C.RODENAS	74492057	YECLA	26-12-94	50.000		RDL 339/90	72.3

Número 13654

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102423740	A TORTOSA	77506756	ALICANTE	30.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045283905	TRANSERA S L	B03759909	DOLORES	01.07.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045401628	M ARTIAGA	22003158	ELCHE	18.08.96	10.000		RD 13/92	031.
300102478996	E RODRIGUEZ	34844578	ORIHUELA	07.08.96	0		LEY30/1995	
300045343290	S HERTZBAHL	A 086567	LA MATA TORREVIEJA	12.07.96	0		LEY30/1995	
300045302420	J BUSQUETS	36472037	BARCELONA	08.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300[illegible]	J SANCHEZ	40510957	PREMIA DE DALT	10.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
309[illegible]	M RAMIREZ	33875742	SABADELL	19.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045213927	VOLUTRANS SL	B60793825	TERRASSA	17.07.96	0		LEY30/1995	
300102599600	J BLANCO	75704913	ALCARACEJOS	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102599581	J BLANCO	75704913	ALCARACEJOS	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045263190	F DELGADO	40516354	PLATJA D ARO	10.05.96	0		LEY30/1995	
300045367839	SISTEMAS RADIANTES F MAYAN	A78570991	ALCOBENDAS	19.08.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045309256	M ABOLLADO	00099945	ALGETE	22.07.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045356581	J BLANCO	02694403	LAS ROZAS DE MADRID	09.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045299573	E IÑIGO	52374584	LEGANES	09.08.96	0		LEY30/1995	
300045264467	C NAVALPOTRO	00254903	MADRID	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045313417	M MUÑOZ CALERO	02490858	MADRID	14.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045351730	M MARTIN	04029462	MADRID	08.08.96	15.000		RD 13/92	169.
300045223600	C GONZALEZ	51609269	MADRID	16.07.96	0		LEY30/1995	
300045302481	F APARICIO	07495817	POZUELO DE ALARCON	10.08.96	25.000		RDL 339/90	062.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045325043	MECANICA Y PORTES C A L SA	A29641818	MALAGA	12.08.96	0		LEY30/1995	
309045132893	M MOLINA	34823447	ABARAN	12.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102482136	A NAVARRO	22343851	AGUILAS	18.08.96	0		LEY30/1995	
300102482112	A NAVARRO	22343851	AGUILAS	18.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045310957	P SANTIAGO	74437862	AGUILAS	31.07.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045366770	JUAN SERRANO VIVANCOS Y MA	E3020415	ALCANTARILLA	13.08.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045366689	JUAN SERRANO VIVANCOS Y MA	E3020415	ALCANTARILLA	13.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045404563	S TERUEL	52829396	ALCANTARILLA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045301488	TRANSPORTES ALHAMEÑA SL	B30054803	ALHAMA DE MURCIA	16.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045365077	J MARTINEZ	23186211	ALHAMA DE MURCIA	09.08.96	2.000		D204294	014.
300045365259	F CHUECOS	23192962	ALHAMA DE MURCIA	19.08.96	5.000		RDL.339/90	059.3
300045291409	M MORENO	23197740	ALHAMA DE MURCIA	15.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102389525	F GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	19.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102389513	F GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	19.08.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102389537	J CERON	34786063	ALHAMA DE MURCIA	20.08.96	15.000		RD 13/92	152.
300045367852	C PAGAN	77517352	ALHAMA DE MURCIA	19.08.96	25.000		RDL 339/90	062.2
300101888017	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	10.07.96	0		LEY30/1995	
300101888029	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	10.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102361114	F FERNANDEZ	39036649	ARCHENA	08.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045291380	XISONA HELADOS FRUTOS SECO	B30616403	CARTAGENA	14.08.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045297680	XISONA HELADOS FRUTOS SECO	B30616403	CARTAGENA	16.08.96	0		LEY30/1995	
300045406766	XISONA HELADOS FRUTOS SECO	B30616403	CARTAGENA	16.08.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300045271964	CARTAGENERA DE MAQUINARIA	B30694798	CARTAGENA	06.08.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045299901	CARTAGENERA DE MAQUINARIA	B30694798	CARTAGENA	14.08.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102464894	J ARGUELLES	12355033	CARTAGENA	03.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045367827	D PLAZAS	22859777	CARTAGENA	18.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102286098	D GALINDO	22895135	CARTAGENA	10.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045405245	M BLAYA	22917966	CARTAGENA	19.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045406663	B FERNANDEZ	22947504	CARTAGENA	20.08.96	0		LEY30/1995	
300102452223	J ALMAGRO	22950523	CARTAGENA	14.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045298246	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	10.08.96	0		LEY30/1995	
300102342612	M ROSIQUE	22977608	CARTAGENA	16.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102422735	C SICILIA	22986895	CARTAGENA	12.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045299445	J TARRAGA	74355662	CARTAGENA	18.08.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045341012	J CONESA	22955240	BARRIO PERAL CARTA	03.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102465436	D PEREZ	23035561	EL ALBUJON	17.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102347154	P MORENO	26459514	EL ALGAR	09.08.96	0		LEY30/1995	
300102347142	P MORENO	26459514	EL ALGAR	09.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102018389	O SAEZ	23033170	LA MANGA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045406390	CONCORD RENT A CAR S L	B30631816	LA MANGA MAR MENOR	12.08.96	0		LEY30/1995	
300102047444	J TURPIN	77561809	CEHEGIN	12.06.96	0		LEY30/1995	
300102611404	J TURPIN	74264689	CIEZA	17.07.96	0		LEY30/1995	
300102475077	F AMADOR	22471853	FORTUNA	04.07.96	0		LEY30/1995	
300045120238	J COSTAS	48418776	LAS TORRES COTILLAS	17.08.96	0		LEY30/1995	
300045235510	J COSTAS	48418776	LAS TORRES COTILLAS	17.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102613589	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102613577	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	09.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102613590	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	09.08.96	0		LEY30/1995	
300102613607	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	09.08.96	15.000		RD 13/92	143.1
300102613565	J LOPEZ	77512994	LIBRILLA	09.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045365193	J PEREZ CHUECOS	23163197	LORCA	15.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045214440	S LOPEZ	23220380	LORCA	20.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045331201	R FERNANDEZ	23247566	LORCA	28.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102599118	J CASCALES	29013097	LORCA	12.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045219681	A ABELLANEDA	23171310	DIP CAZALLA LORCA	14.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045367219	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	21.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045367220	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045367232	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102465618	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	11.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300101509699	J JURADO	23007793	MAZARRON	13.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045366318	A SANCHEZ	23211408	PUERTO DE MAZARRON	11.08.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045360523	S MARIN	34800638	PUERTO MAZARRON	03.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045361539	C NOGUERA	74437279	PUERTO MAZARRON	02.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102616153	A PAEZ	27452317	MOLINA DE SEGURA	07.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045401458	J CASTILLA	48485873	MOLINA DE SEGURA	19.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102365460	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	24.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102044601	INTERIORISTAS ASOCIADOS SA	A30160386	MURCIA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
[illegible]	M FERNANDEZ	[illegible]	MURCIA	20.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201938912	J RUFETE	22168961	MURCIA	07.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300045368522	R PEREZ	22357833	MURCIA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045368510	R PEREZ	22357833	MURCIA	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102424173	J SANCHEZ	22399102	MURCIA	16.08.96	0		LEY30/1995	
300045344256	J SANCHEZ	22414259	MURCIA	13.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045293376	J PEREZ	22418950	MURCIA	23.07.96	0		LEY30/1995	
300102476781	L MESEGUER	22421630	MURCIA	21.08.96	0		LEY30/1995	
300102040723	M MARTINEZ	22424141	MURCIA	27.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045322856	A TOVAR	22437220	MURCIA	04.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045197879	P GARCIA	22959925	MURCIA	08.08.96	15.000		RD 13/92	014.1A
300102615653	F VIUDES	27435650	MURCIA	15.07.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300045236265	A CORTES	27437419	MURCIA	10.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102495258	A MARTINEZ	27446254	MURCIA	15.08.96	0		LEY30/1995	
300102470560	F BELMONTE	27460171	MURCIA	18.08.96	0		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045296195	J LORENTE	27460876	MURCIA	31.07.96	0		LEY30/1995	
300045279215	M LOPEZ	27466243	MURCIA	04.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102377663	A GUERRERO	27466871	MURCIA	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102377675	A GUERRERO	27466871	MURCIA	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102387760	M CAYUELA	27477568	MURCIA	09.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300045368066	Y BELMONTE	27484436	MURCIA	21.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045362088	F PEREZ	27485553	MURCIA	08.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045405920	J ROBLES	29441948	MURCIA	17.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045356234	S NAVARRO	34785126	MURCIA	17.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045343744	F CANO	34785247	MURCIA	12.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102450196	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	19.06.96	0		LEY30/1995	
300045271794	M SANTIAGO	34808604	MURCIA	15.07.96	15.000		RD 13/92	009.1
300102444238	A GOMEZ	34827187	MURCIA	13.08.96	0		LEY30/1995	
300102470602	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	23.08.96	0		LEY30/1995	
300102417806	A FERNANDEZ	48391901	MURCIA	12.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102417818	A FERNANDEZ	48391901	MURCIA	12.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415718	A ALEMAN	48483004	MURCIA	12.07.96	5.000		RD 13/92	012.1
300102484947	M GAMBIN	48486616	MURCIA	09.08.96	0		LEY30/1995	
300102435870	A TORRES	21629967	ALBATALIA	25.06.96	0		LEY30/1995	003.
300102435882	A TORRES	21629967	ALBATALIA	25.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102361448	A TORRES	21629967	ALBATALIA	10.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102332321	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	22.08.96	0		LEY30/1995	
300102481636	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	22.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102481648	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	22.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045206613	S ARCE	27453574	BENIAJAN	22.05.96	150.000		LEY30/1995	
300102366940	C MARTINEZ	34825825	BENIAJAN	13.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045365843	COSEMUR SCL	F30254106	CABEZO DE TORRES	17.08.96	0		LEY30/1995	
300045365855	COSEMUR SCL	F30254106	CABEZO DE TORRES	17.08.96	25.000		RD 13/92	010.5
300045105043	J MORENO	74154359	CABEZO DE TORRES	10.08.96	0		LEY30/1995	
300102479356	J DE CASTRO	48482822	CHURRA	30.07.96	0		LEY30/1995	
300045367803	R GOMEZ	34944480	ED JUPITER MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045367797	R GOMEZ	34944480	ED JUPITER MURCIA	15.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102482124	D MARIN	34793737	EL PALMAR	18.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045352290	J CANOVAS	34831205	ERA ALTA	25.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045366562	M CARRILLO	22424607	LA ÑORA	11.08.96	0		LEY30/1995	
300045405919	J ROBLES	29441948	LA ALBATALIA	17.08.96	0		LEY30/1995	
300045272804	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	18.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045272816	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	18.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045406511	A GALLEGO	27449471	LLANO DE BRUJAS	16.08.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045356611	A SOTO	74357608	LOS ALCAZARES	11.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045356600	A SOTO	74357608	LOS ALCAZARES	11.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102474504	P MARIN	34813331	LOS DOLORES	02.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102470547	A TORTOSA	34823108	LOS DOLORES MURCIA	12.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045291811	A MARTINEZ	22413041	MONTEAGUDO	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415500	D ALARCON	48428838	MONTEAGUDO	16.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102324828	T LOPEZ	48486846	MONTEAGUDO	06.07.96	0		LEY30/1995	
300102366938	D GARCIA	48397986	PTE TOCINOS	09.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045404514	M ORENES	77507101	RINCON DE SECA	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045404526	M ORENES	77507101	RINCON DE SECA	14.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045402025	J TARIN	34801977	TORREAGUERA	04.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102367074	P MORENO	48403694	TORREAGUERA	05.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
309045193640	D BARCELO	77506316	TORREAGUERA	02.09.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300102366264	V HERRERO	22452699	ZARANDONA	14.08.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102294678	D SANCHEZ	34803382	SAN JAVIER	13.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045352885	A CUETO	48490102	SAN JAVIER	29.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102495659	J BENLLOCH	22655643	SANTIAGO DE LA RIB	15.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045356271	A MOYA	48482534	SANTIAGO DE LA RIB	11.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102416360	A MOYA	48482534	SANTIAGO DE LA RIB	19.08.96	10.000		RD 13/92	007.2
300045355527	F LUCAS	22928507	STG DE LA RIBERA	10.08.96	25.000		RDL 339/90	060 1
300101895356	B MORENO	22863344	SAN PEDRO PINATAR -	08.08.96	0		LEY30/1995	
300101895370	B MORENO	22863344	SAN PEDRO PINATAR	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101895368	B MORENO	22863344	SAN PEDRO PINATAR	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102424653	P FERNANDEZ	23006658	SAN PEDRO PINATAR	02.07.96	0		LEY30/1995	
300102424665	P FERNANDEZ	23006658	SAN PEDRO PINATAR	02.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102415342	M PARDO	77568468	SAN PEDRO PINATAR	14.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300201953408	C VERA	22946715	TORRE PACHECO	21.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045367096	AUTOCARES JUSTO MARTINEZ S	B30350538	TOTANA	17.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045365417	P VERA	23252484	TOTANA	11.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045304696	F RODRIGUEZ	77566533	TOTANA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045364820	J GIL	50155664	PAMPLONA	06.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045302924	MANUEL ARCE S A	A39027701	SANTANDER	01.07.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045235352	F CARRERA	25429974	ZARAGOZA	08.08.96	50.000		RDL 339/90	062.2
300045236046	F CARRERA	25429974	ZARAGOZA	08.08.96	15.000		RDL 339/90	062.2

Murcia, 20 de septiembre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

III. Administración de Justicia

Número 13892

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 350/92, instados por el Procurador Luis Martínez Fernández, en representación de Esteban Jiménez Candel, contra Ángel Santos Brandus, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de noviembre, once de diciembre del presente año y 21 de enero de 1997, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto a Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo Volkswagen Polo, matrícula MU-1440-AT, valorado en 350.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13897

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 205/96, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra doña María del Carmen Carrilero Sandoval, don Francisco Pérez Solana y doña Antonia Villar Serrano, respecto de las fincas registrales números 3.428 y 3.441 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, por medio del presente edicto a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace saber a los tenedores tomadores o endosatarios presentes o futuros de las sesenta letras de cambio con fecha de libramiento 12 de julio de 1994, las cinco primeras de clase 9.ª, serie OG, números del 8006284 al 8006288, y las restantes de la clase 9.ª, serie OG, número 6111720, todas inclusives, por importe cada una de cincuenta y siete mil pesetas, con vencimientos mensuales consecutivos, siendo el primero el día 12 de agosto de 1994 y el último, el día 12 de julio de 1999, respectivamente, libradas por don Rafael Vico Amigo, que a su vez es tomador y aceptadas por doña María del Carmen Carrilero Sandoval el día 12 de julio de 1994, y ello respecto a la citada finca registral número 3.428, la existencia de dicho procedimiento.

Dado en Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.

Número 13771

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 73/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing S.A. contra Tableros Murcianos S.L. y Diego Avilés Lax, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1996 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. número 3115-000017-7394, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de diciembre de 1996 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1997 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: En término de San Pedro del Pinatar, paraje de los Cuarteros y Muelle de Lo Pagán, trozo de terreno solar de cabida quinientos catorce metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, en línea de dieciséis metros, con Avenida A, hoy Avenida Salzillo; derecha entrando e izquierda, con finca matriz de donde se segrega, y fondo, doña Dolores López García y don Silvestre Ortiz Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 98, folio 104, finca número 7.103, inscripción 1.ª, tasada a efectos de subasta en la cuantía de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Dado en San Javier, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 13774

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 600/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Manu-Rex, Manuel Llópez Cremades y María Josefa García Zapata y cónyuges, a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 3.076.621 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución.

Providencia Magistrado Juez, don Pedro López Auguy. En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa seis.

Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por el Procurador Antonio Rentero Jover, únanse a los autos de su razón número 600/95.

Y conforme se interesa en los mismos, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de los demandados Manuel Llópez Cremades y cónyuge, en su caso, a efectos del artículo 144 R.H., y de Manu-Rex, S.A., consistentes en:

—Respecto de los bienes propiedad del primer demandado, un vehículo matrícula A-133873, marca Seat, modelo 600-D.

—Respecto de los bienes propiedad del segundo demandado, vehículo matrícula MU-6421-AU, marca

Toyota, modelo Corolla 1 6GL; vehículo matrícula MU-8043-D, marca Seat, modelo 127 3 P.; vehículo matrícula A-8710-H, marca Alfa Romeo, modelo F-108.

Y cítese de remate a dichos demandados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de nueve días se personen en forma en los presentes autos para lo cual se expedirá oficio que se entregará con el edicto al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado.

Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar dichos demandados en paradero desconocido.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma y citación de remate a los demandados Manu-Rex, S.A. y Manuel Llópez Cremades y cónyuge, en su caso, a efectos del artículo 144 del R.H., ambos actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13773

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 28/94, promovidos por el Procurador señor Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Rafael Escribano Sorio y otros, en reclamación de 1.707.260 pesetas, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 4 de diciembre de 1996, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 8 de enero de 1997 a las 12,30 horas; y para caso de tercera, el próximo día 5 de febrero de 1997 a las 12,00 horas.

6.ª) Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primera: Una casa sita en Mula, calle de las Monjas, número 30, se compone de un piso, distribuido en varias dependencias, ocupa una superficie de 40,00 metros cuadrados. Finca inscrita número 6.754. Tasada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Segunda: Una cámara y cuadra, situada en Mula, calle de las Monjas y Garrobo, que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. Finca inscrita número 6.755. Tasada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

La total valoración asciende a la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

En Mula, a 13 de septiembre de 1996.—La Juez.—El Secretario

Número 13471

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 272/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita a Antonio Martínez Bueno, sin domicilio fijo, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día trece de diciembre a las once treinta horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 13772

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Asunto 1.061/92

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, 1.061/92, promovidos por Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado don Francisco Fresneda Sánchez, contra Carmen Ródenas Abad (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Gabriel Martínez Verdú (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H), Ana María Mínguez Pons (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), María García López (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Francisco Javier Galindo Buitrago (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), José López Martínez (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.) y Promovega S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Ródenas Abad (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Gabriel Martínez Verdú (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H), Ana María Mínguez Pons (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), María García López (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), Francisco Javier Galindo Buitrago (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), José López Martínez (y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.) y Promovega S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 23.602.881 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Gabriel Martínez Verdú, doña Carmen Ródenas Abad, Promovega, S.A., don Francisco Javier Galindo Buitrago y doña Ana María Mínguez Pons.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13775

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 250/93 a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, en reclamación de 2.131.450 pesetas de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, de los cuales se ignora su actual paradero, el contenido del fallo de la sentencia recaída en los referidos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante 2.131.450 pesetas, importe del principal y otras 800.000 pesetas calculadas provisionalmente para los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual condeno al mencionado deudor a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal dentro del tercer día como dispone el artículo 769 de la misma Ley. Así por esta mi sentencia que será llevada al libro de las de su clase y testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo. Firma entera del Juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, haciéndose saber que dicha resolución es recurrible en apelación por término de cinco días a interponer ante el órgano que la dictó para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que tuvieron su último domicilio conocido en barrio San Roque, s/n., Villanueva del Río Segura, y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente en Cieza, a 16 de septiembre de 1996.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13777

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 249/94, a instancia de don Jesús Castellar Levasseur, representado por el Procurador señor Terrer Artés contra otros y don Ramón Martínez Llamas y don Blas Martínez Llamas, ambos en situación procesal de rebeldía, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. El Rey, sentencia número 221.

En la ciudad de Lorca, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 249 del año 1994, a instancia de don Jesús Castellar Levasseur, representado por el Procurador de los Tribunales don José María Terrer Artés y defendido por el Letrado don Mariano Terrer Artés, como demandante, contra doña Trinidad Martínez Llamas, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Salmerón, y contra don Ramón y don Blas Martínez Llamas, en situación procesal de rebeldía, como demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Terrer Artés, en nombre y representación de don Jesús Castellar Levasseur, contra doña Trinidad Martínez Llamas, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández, y contra don Ramón y don Blas Martínez Llamas, ambos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que la dejen libre, vacua y a disposición del actor, dentro del plazo legalmente establecido, imponiendo a los demandados el pago de las costas causadas y, asimismo, desestimando la reconvención formulada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de doña Trinidad Martínez Llamas, debo absolver y absuelvo a don Jesús Castellar Levasseur de las pretensiones contenidas en la misma, imponiendo a aquélla el pago de las costas correspondientes a la reconvención.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Ramón Martínez Llamas y don Blas Martínez Llamas, expido, firmo y sello el presente, en Lorca, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13785

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 74/95B seguidos a instancia de don César López Pasarín, representado por el Procurador señor Aledo Martínez contra don José Ceballos Martínez y otra, habiéndose dictado sentencia en fecha 3 de mayo del presente año y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don César López Pasarín debo condenar y condeno a don José Ceballos Martínez y Mutualidad Reddis a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de cuatrocientas diez mil setecientas dieciséis pesetas (410.716 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad en la forma prevista en el fundamento de Derecho tercero y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación de la cantidad objeto de condena con sus correspondientes intereses, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo de la Disposición Adicional Primera, 4.° de la LO 3/89, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Ceballos Martínez, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13778

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 606/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Frigoríficos Mar Menor, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Sabas Ros Murcia, sobre reclamación de 851.536 pesetas más 275.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de noviembre de 1996, en segunda subasta el día 15 de enero de 1997, y en tercera subasta el día 12 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 10'30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si el demandado resultase desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Mostrador expositor frigorífico, tasado a efectos de subasta en 210.000 pesetas.

Lote 2.—Un arcón frigorífico marca Zanussi, tasado a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

Lote 3.—Un frigorífico vitrina marca Vedereca, tasado a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

Lote 4.—Un vehículo camión frigorífico Iveco, modelo 4910, número de bastidor ZCFC4960002007624, matrícula MU-4410-AF, tasado a efectos de subasta en 2.365.000 pesetas.

Ascienden todos los bienes subastados a 2.695.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 13776

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 237/95
Procedimiento: Menor cuantía.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En San Javier, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 237/95, promovidos por don José Francisco Villaescusa Mañogil, "Francisco Villaescusa Sánchez, José Francisco Villaescusa Mañogil y Antonio Villaescusa Mañogil, C.B.", representados por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez y defendidos por el Letrado don Antonio García Mendoza, contra la entidad "G.C.S. Tralor, A.I.E.", en rebeldía, y don Miguel Marín Banegas, representado por la Procuradora doña Encarnación Muñoz Ros y defendidos por el Letrado señor Pelayo López-Núñez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Francisco Villaescusa Mañogil, "Francisco Villaescusa Sánchez, José Francisco Villaescusa Mañogil y Antonio Villaescusa Mañogil, C.B.", contra la Agrupación de Interés Económico "G.C.S. Tralor, A.I.E.", y contra don Miguel Marín Banegas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a los actores la suma de 2.466.961 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta su abono total, así como las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada "G.C.S. Tralor, A.I.E.", se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

San Javier, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 13779

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 928/90 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra doña María Navarro González, don Mateo Rodríguez Martí y doña Isabel González García, sobre reclamación de 803.508 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de diciembre de 1996, en segunda subasta el día 8 de enero de 1997 y en tercera subasta el día 12 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, número 48 (junto a Plaza de Toros), a las 11 horas. Si alguno de los días expresados correspondiera a día inhábil, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a la misma hora.

2.ª—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, número de cuenta 3097000017092890, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por parte del ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito y que se expresa al final; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª—La publicación del presente servirá de notificación de los señalamientos y demás incluido en el mismo a los demandados en este procedimiento, sin perjuicio de la notificación personal acordada.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.º—Urbana. Casa situada en la villa de Ceutí, calle de don Eloy Villena, número 32; se compone de dos cuerpos, planta baja, cámaras y corral descubierto. Ocupa una superficie de 77 metros cuadrados, teniendo de fachada a la calle don Eloy Villena 3,85 metros; en la planta baja se compone de sala de estar, salón-comedor, cocina, baño y patio, en la alta tres dormitorios y terraza, con cubierta de tejado y terraza. Linda: derecha entrando, con trozo de la misma finca adjudicado a Ramón y María Navarro Florenciano; izquierda, casa de Francisco López Valero; por la espalda, con trozo de la misma finca de procedencia, adjudicado a Gertrudis Navarro Vicente, y frente, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 890 general, libro 53 de Ceutí, folio 190, finca número 6.385.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones doscientas treinta y cinco mil (4.235.000) pesetas.

Lote 2.º—Rústica. Un trozo de tierra de riego a portillo, situado en el término de Ceutí, partido de Arriba, que tiene de cabida 1 área, 44 centiáreas y 3 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 792 general, libro 48 de Ceutí, folio 117, finca número 5.785.

Valorada a efectos de subasta en treinta y dos mil doscientas (32.200) pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13787

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 539/96 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Francisco Rodríguez Pastor, contra don José Martínez Sánchez, doña Amparo Sánchez Rodríguez, don José Luis López Martínez y los herederos legales de don Pedro Martínez Moreno, sobre declaración de nulidad por simulación total y rescisión por fraude de acreedores de la transmisión de la finca 5.133 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia y otros extremos, en los cuales se ha acordado en el día de la fecha emplazar en legal forma a los herederos legales de don Pedro Martínez Moreno a fin de que en veinte días se personen en autos y contesten en forma a la demanda, si a bien lo tienen, con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 13782

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.382/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Domingo Martínez Paredes y Juana Vera Soler, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de noviembre de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.093.423 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 8 de enero de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de febrero de 1997, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Águilas (Murcia), Urbanización El Rubical II. Edificio Palmeras Fase B, B-11, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.863, folio 23 vuelto, finca registral número 31.219, inscripción 2.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a 26 de julio de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13783

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 705/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra Juan José Avellaneda González y Carmen Espín Escámez, Juana Gea Valera y Joaquín Boluda Gil, Santos Espín Espín y Ana María Gil Mateos, José Valera García y Esperanza de Maya Espín y José Fernández García y Virginia Valera Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los

bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 22 de noviembre de 1997, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.274.749 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 10 de enero de 1997, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 2.456.062 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 7 de marzo de 1997, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000000705/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta:

Finca sita en Copa de Bullas (Murcia), Isaac Albéniz, s/n., Unif. 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 737, del archivo general, libro 55, del Ayuntamiento de Bullas, folio 185 vuelto, finca n.° 8.155, inscripción 3.ª

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 13790

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 583/95, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 233/91, promovidos por Banco de Europa, S.A., representado por el Procurador Hortensia Se-

villa Flores, y dirigido por el Letrado José Florit Durán, contra Carmen Conesa Romero, Pablo Torres Guerrero y Antonia García García, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Conesa Romero, Pablo Torres Guerrero y Antonia García García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 468.460 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13792

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan M. Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 369/93, a instancias del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., vecino de Madrid, y con domicilio en Velázquez, contra José García Gómez y otros, vecino de Águilas y con domicilio calle Murcia, 16, número 111, en reclamación de la suma de 3.442.879 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de noviembre de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 20 de diciembre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de enero de 1997 y hora de las 11 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Finca número tres, local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, al cual se accede por medio de escalera, que arranca del zaguán situado a la derecha del edificio mirando desde la calle. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.042, libro 349, folio 206, finca número 36.908, valorada en 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

Urbana: Parcela número cuarenta y cuatro de la Urbanización de Çalarreona, en la diputación del CocÓn término municipal de Águilas, en figura irregular, que linda: Norte en línea de veinte metros y veintiséis centímetros. Parcela número 45 de la Urbanización; Sur, en línea de cinco metros y tres centímetros, cinco metros, cinco metros y siete centímetros, cinco metros y siete centímetros y diez metros y un decímetro, calle de la Urbanización, y Oeste, en línea de veintisiete metros y treinta y ocho centímetros, parcela número treinta y ocho de la misma urbanización. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.063, folio 133, libro 370, finca número 39.104.

Valorada en 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Dado en Lorca a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 13784

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 77/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Demetrio Ortuño Yáñez, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra la Sociedad Mercantil CS, S.A., en reclamación de 5.730.599 pesetas de principal, y 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a Sociedad Mercantil CS, S.A., para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado, si le conviniere, previniéndole que en otro caso, se les declarará en rebeldía continuando el juicio su curso.

Se hace constar que el embargo en el presente procedimiento se ha llevado a cabo en los estrados del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Siendo los bienes a embargar los siguientes:

Cantidades que deban ser satisfechas, derechos que deban ser cedidos ya sean personales o reales, o cualquier otra clase de contraprestación que haya de recibir la Sociedad Inmobiliaria CS, S.A., en razón de la actuación de la Sociedad CS, S.A., y participación en la promoción de la calificación urbanística, obras de urbanización y edificación realizadas sobre la Urbanización denominada Castelar Uno, sita en el término de Mazarrón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.422, libro 384, folio 1, finca número 33.329, inscripción primera. Y cuyas cantidades o derechos hayan de ser entregados o transferidos por:

—Don Gerardo Cánovas Molina, vecino de Murcia, con domicilio en calle Trapería, número 25.

—Doña Carmen Cánovas Molina, vecina de Madrid, con domicilio en la calle General Arrando, 24.

—Don José Cánovas Molina, vecino de Madrid, con domicilio en calle Nazaret, 8.

—Don Manuel Cánovas Molina, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Modesto Lafuente, 3.

—Don Gerardo Molina Canivell, vecino de Madrid, con domicilio en calle Paseo de la Habana, 190.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Sociedad Mercantil CS, S.A., expido el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Juzgado del domicilio de la entidad demandada y una vez publicados dichos edictos serán entregados al Procurador actor los despachos solicitados.

Dado en Totana a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 13786

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 299/96, a instancia de la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, en nombre y representación de Clotilde Pérez Alacid, en su nombre, y como representante legal de la menor Josefa Ana García Pérez, contra Antonio García Mata, Pedro García Mata, Pedro Antonio García Gómez, María Lorena García Gómez, Carolina García Lindón, Antonia García Lindón, Carmen García Lindón, María de la Cinta García Lindón, Jerónima Lozano Mata, herederos de Dolores Lozano Mata, Carmen Quílez Orozco, Pascual Lozano Mata y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., Francisco Lozano Mata y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., Francisco Lozano Lozano y Juan Lozano Lozano, sobre acciones declarativas, por medio del presente se emplaza a herederos de Dolores Lozano Mata, con entrega de copias de la demanda y documentos acompañados, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma mediante Procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se le declarará en situación de rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las ordenadas por la Ley, y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en paradero desconocido, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 13788

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de citación de remate

Juicio ejecutivo 447/92

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Arturo Román Leal y doña María Teresa Hormias de Castro, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en si-

tuación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Docientas mil pesetas.

En San Javier a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13781

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

El Magistrado Juez titular de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 160/91, a instancias de Colegio Oficial de Arquitectos, contra herencia yacente y herederos de don Juan Martínez Hernández, en los que con esta fecha he acordado requerir a los citados demandados para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados, haciéndoles saber que de no verificarlo se suplirán a su costa.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13789

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, por medio del presente edicto se notifica la sentencia recaída en el procedimiento de juicio ejecutivo número 289/95-A, a los demandados rebeldes don Manuel Faura Abril y Carmen Rus Pina, por encontrarse en paradero desconocido, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor y literal siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. don Miguel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 289/95-A, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Hortensia Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado don Pedro Campos Gil, contra don Bienvenido Botía Cerezo, don Manuel Faura Abril y doña Carmen Ros Pina, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Bienvenido Botía Cerezo, don Manuel Faura Abril y doña Carmen Ros Pina, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones trescientas tres mil trescientas nueve pesetas (3.303.309 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25 por ciento anual desde el 8 de febrero de 1995 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los citados demandados en forma, y para su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 13847

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho con el número 7/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra otro, don Antonio Teruel Sánchez y doña Isabel Ros Manzanares, en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha, en la que se acuerda la publicación del presente concediendo a los demandados don Antonio Teruel Sánchez y doña Isabel Ros Manzanares, el plazo de diez días para comparecer en autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda si no lo verifican.

Dado en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 13796

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 267/96, sobre falta contra el orden público (conducir vehículo careciendo de seguro obligatorio en pasado 11-7-96, en Cartagena), se cita a Rafael Muñoz Moreno, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 11,10 horas comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en C/ Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Rafael Muñoz Moreno, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13797

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 35/96, a instancia de doña Isabel Rodríguez González, representado por el Procurador Sr. Fernández Pallarés, contra don Juan Antonio Flecher Blaya, actualmente en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal:

"Propuesta providencia Secretaria Stta. Sra. Sánchez Luque Garach.— Lorca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Por presentada la anterior demanda por el Procurador Sr. Fernández Pallarés, sobre separación matrimonial que se deduce, la que se tramitará por el procedimiento establecido en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, se tiene por parte en la misma como demandante a doña Isabel Rodríguez González, representada por el Procurador mencionado, en virtud de nombramiento de turno de oficio, regístrese y entiéndase con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley.— Dése traslado de la demanda al demandado don Juan Antonio Rodríguez González, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos en legal forma y la conteste, bajo los apercibimientos legales, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, remitiéndose el primero por correo ordinario con atento oficio, en el que se hará constar que la demandante litiga con Abogado y Procurador del turno de oficio.

Así lo propongo a S. S.ª, doy fe.— Firmado. María José Sánchez Luque Garach. Conforme: La Juez Stta., María del Carmen González Tobarra, rubricados"..

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Juan Antonio Flecher Blaya a fin de que, en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar, ni oír, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Stta., María del Carmen González Tobarra.

Número 13798

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 510/95, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita a la denunciada doña Enriqueta Murcia Quirante, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo veinticinco de octubre, a las 11,35 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Número 13799

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

Doña Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 108/95, por lesiones en agresión en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 28-5-96 a Kinesvida Moreno Martínez, con D.N.I. número 32.310.134, y último domicilio conocido en C/ San Lorenzo, segundo bloque, primera escalera, barrio del Carmen (Alguazas) y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Purifica-

ción Botella Marhuenda, circunstanciada en autos, de la falta que se le imputaba en esta causa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela, a 26 de septiembre de 1996.— La Magistrada-Juez, Carmen Arias Giner.

Número 13800

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 139/96, en acción sobre cantidad, he dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Redelec S.A., de pago, para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 355.615 pesetas que reclama el ejecutante Alfredo Fresneda García, en concepto de principal, más la de 7.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.Sª.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 13801

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 136/96, en acción sobre cantidad, he dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase a Discotecas Europeas, S.L., Discoteca Ja, de pago, para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 230.625 pesetas, que reclama el ejecutante Antonio Contreras Eizaguirre, en concepto de principal, más la de 23.063 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.Sª.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 13803

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 131/95, sobre amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a la denunciada Carmen Britta Kley, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 131/95, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo denunciante don Jesús Bermejo Albert, y denunciadas Carmen Britta Kley y Ante Monika Kley.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, libremente con todos los pronunciamientos favorables a doña Carmen Britta Kley y a doña Ante Monika Kley, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia; se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13804

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 131/95, sobre amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a la denunciada Ante Monika Kley, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 131/95, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo denunciante don Jesús Bermejo Albert, y denunciadas Carmen Britta Kley y Ante Monika Kley.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, libremente con todos los pronunciamientos favorables a doña Carmen Britta Kley y a doña Ante Monika Kley, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia; se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide el presente en San Javier, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 13805

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido.

Doy fe y certifico: Que en la causa indicada a continuación consta la siguiente sentencia:

En la ciudad de Lorca, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 269/1992, sobre imprudencia, con resultado de lesiones en accidente de circulación, y en el que han sido partes, como denunciante, José Jesús Guirao López, representado por el Procurador don Antonio Aguirre Soubrier y defendido por el Letrado don Juan Fernando Macanás Muñoz, como de-

nunciado Mohamed Lahfidi, y como responsables civiles directos, las compañías de seguros "Mutua General de Seguros", representada por el Letrado don José María Campoy Camacho, y "Unión Hispana de Seguros, S.A.", representada por el Letrado don Juan Lanzarote Martínez, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

I.- Antecedentes de hecho

Primero.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado instruido por miembros del Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil de Lorca y denuncia formulada por José Jesús Guirao López.

Segundo.- Señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio oral, tuvo lugar el mismo el pasado día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Vistas de este Juzgado, y al mismo, previa convocatoria al efecto, comparecieron José Jesús Guirao López, asistido por el Letrado Sr. Macanás Muñoz, el Letrado don Juan Lanzarote Martínez, en representación de la compañía "Unión Hispana de Seguros, S.A." y el Letrado don José María Campoy Camacho, en representación de la compañía "Mutua General de Seguros", sin que compareciera Mohamed Lahfidi, pese a estar citado en legal forma. Se practicaron todas las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en el acta. El Letrado Sr. Macanás Muñoz solicitó la condena de Mohamed Lahfidi como autor de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, debiendo imponérsele la pena de arresto menor y multa de cincuenta mil pesetas, y que indemnice a José Jesús Guirao López en: a) 2.800.000 pesetas por los 350 días de incapacidad, a razón de ocho mil pesetas diarias; b) en 42.362.232 pesetas por la multitud de secuelas ocasionadas; c) en 408.000 pesetas por los gastos médicos acreditados, y d), en 456.075 pesetas por los daños de la motocicleta y todo ello con la responsabilidad civil directa de la compañía Nueva Corporación, que absorbió a la aseguradora del vehículo Unhis, para la que se solicita el recargo del veinte por cien desde la fecha del accidente hasta su completo pago. El Letrado Sr. Lanzarote solicitó una sentencia absolutoria para su representada compañía de seguros Unhis, sin perjuicio de que se dicte el correspondiente título ejecutivo, o reserva de acciones civiles. El Letrado Sr. Campoy solicitó una sentencia de conformidad con lo interesado por la otra acusación particular. Quedaron finalmente los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero.- En la tramitación de este juicio se han observado en esencia las prescripciones legales vigentes.

II.- Hechos probados

Primero.- Resulta probado, y así se declara, que sobre las 14,30 horas del día 30 de mayo de 1992, José Jesús Guirao López conducía, con legal habilitación, la motocicleta de su propiedad, marca Honda 650, matrícula MU-2026-AU, amparada por seguros de automóviles en vigor concertado con la compañía "Mutua General de Seguros", número de póliza 511.585, por la carretera Nacional 342 (Jerez-Cartagena), en dirección de Granada a Puerto Lumbreras, y al llegar a la altura del kilómetro 92,600 de la citada vía, término municipal y partido judicial de Lorca, donde la misma presenta trazado curvo, seguido de recta y a continuación contracurva, en plano descendente, y existe línea longitudinal continua en el centro de la calzada, señal de prohibición de adelantar, curvas de izquierda y derecha y velocidad aconsejada de 50 kilómetros por hora, se encontró con el turismo Seat 132-1.300, matrícula GR-7063-D, amparado por seguro de automóviles en vigor, concertado con la compañía "Unhis Unión Hispana de Seguros, S.A.", con número de póliza 123.848, y conducido con legal habilitación por su propietario M'Hammed Lahfidi, que circulaba en su misma dirección, produciéndose por causa no suficientemente acreditada, la caída de la motocicleta y su conductor sobre la calzada, saliendo aquélla despedida fuera de la vía, al margen izquierdo de la misma, según la dirección indicada, y siendo el cuerpo de su conductor atropellado por el turismo, en el carril derecho por el que éste circulaba, y sin que conste acreditado que el turismo Seat estuviera circulando al llegar la motocicleta hasta su altura y ésta iniciara una maniobra de adelantamiento al mismo, desplazándose a tal fin al carril izquierdo, maniobra que intentó rectificar ante la inminencia de otra curva, en cuyo intento perdió el control del vehículo, o que al llegar la motocicleta a su altura se incorporara a la calzada para seguir aquella misma dirección, procedente de una explanada situada en el margen derecho de la vía y que al ver el denunciante interceptada de esta forma su trayectoria, intentara evitar al turismo, desplazándose a su izquierda y haciendo uso de los órganos de frenada de la motocicleta, perdiendo de esta forma el control del vehículo.

Resulta probado, y así se declara, que la motocicleta circulaba a velocidad superior a la aconsejada de 50 Km/h., y próxima a la genéricamente permitida de 90 Km/h, y que dejó impresa sobre el pavimento una huella de frenada que se inicia en el carril izquierdo, al inicio de la primera curva de giro a la izquierda, según la dirección indicada, con una longitud inicial de 5,30 metros, y que después se interrumpe, para volver a iniciarse a 12,00 metros de la finalización de esta última, recorriendo esta vez también sobre el mismo carril izquierdo en diagonal una longitud de 37,20 metros hasta cruzarse con la línea central de separación de sentidos de circulación y seguir discurriendo ahora ya por el carril derecho, en una longitud de 33,80 metros, hasta finalizar en el punto donde quedó el turismo detenido y el conductor denunciante bajo el mismo, incrustado entre la rueda trasera izquierda y el guardabarros de ese mismo lado, con su parte pectoral izquierda, mientras que la motocicleta salía despedida hacia la margen izquierda de la vía y quedando en su posición final más adelantada que el turismo, según la dirección que ambos seguían.

Segundo.- Resultaron a consecuencia del accidente daños materiales en la motocicleta Honda, cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 456.075 pesetas, y lesiones en la persona de José Jesús Guirao López, consistentes en fracturas costales múltiples, rotura de bazo, volet costal izquierdo, hemoneumotórax izquierdo, desgarro diafragmático, heridas en mano derecha y espalda y codo izquierdo, de las que tardó en curar 350 días, durante los que estuvo impedido para el desempeño de sus ocupaciones habituales, y quedándole como secuelas

esplenectomía (extirpación del bazo) sin repercusión hematológica, dos cicatrices paralelas de carácter quirúrgico en región media de tórax y abdomen de grado medio de veintiséis centímetros cada una, otra cicatriz de veinticinco centímetros lineales de grado importante en región lateral de tórax, otra lineal también de grado importante de siete centímetros lineales en espalda, dos cicatrices del tamaño de una moneda de veinticinco pesetas en cara dorsal y metacarpiana de mano derecha, otra en el codo izquierdo en su cara externa de grado ligero, con pérdida de vello, dolor intercostal, insuficiencia respiratoria que le dificulta la mecánica respiratoria normal y favorece las infecciones, dificultándole asimismo la realización de trabajos o la práctica de deportes que exijan esfuerzos físicos.

III.- Fundamentos de Derecho

Primero.- Para dictar una sentencia declarando a una persona autora de la comisión de un ilícito penal y, por tanto, imponerle una sanción de tal orden, es preciso contar con elementos de cargos suficientes, ya que la presunción de inocencia únicamente se destruye en base a la existencia en el proceso de una mínima actividad probatoria producida con todas las garantías y que pueda considerarse de cargo (sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981); es decir, que no basta con que se haya practicado prueba, cualquiera que sea su amplitud, sino que es necesario que de la misma se pueda extraer, por medio de un juicio de la razón, la convicción de la responsabilidad del sujeto.

Segundo.- En el caso de autos, se contraponen dos versiones distintas del accidente de que se trata, a saber, la contenida en el atestado inicial instruido por la Guardia Civil de Tráfico y que mantiene el conductor denunciado, según el cual el mismo tuvo lugar al desistir en tramo curvo el conductor de la motocicleta de la maniobra de adelantamiento que pretendía realizar al turismo Seat 132 que le precedía en la marcha, ante la proximidad de otra curva de giro a la derecha y reducida visibilidad, perdiendo el control del vehículo al hacer uso de los órganos de frenada del mismo, por su inadecuada velocidad, y, de otro lado, la versión que mantiene el denunciante, según la cual el accidente sobrevino al ser interceptada la trayectoria de la motocicleta por la inesperada maniobra de incorporación a la calzada por parte del turismo desde una explanada existente en la margen derecha de la vía, provocando la pérdida de control de la motocicleta, al intentar su conductor evitar al turismo, haciendo uso de los órganos de frenada y desplazándose a la izquierda.

La primera de las versiones cuenta con el apoyo probatorio que suponen, de un lado, las manifestaciones del conductor extranjero M'Hammed Lahfidi, y de otro, las conclusiones que obtiene el instructor del atestado, el Cabo 1.° de la Guardia Civil, don Juan Lorca García, que acudió al lugar del accidente, tras la ocurrencia del mismo; realizó cuantas comprobaciones y mediciones estimó necesarias y emitió su informe, obteniendo sus conclusiones, según dijo en el acto del juicio, "tanto por manifestaciones de las partes —en dicho acto ya conocía la versión que personalmente le dio el Sr. Guirao López—, como por los datos objetivos que recogió sobre el terreno".

Así, no descarta el Sr. Lorca García, la versión del accidente que ofrece el denunciante, como dijo en su informe ampliatorio de fecha 19 de mayo de 1995; no obstante, luego dijo en el acto del juicio que admitía esa versión "sólo como hipótesis", ya que de ser cierta "el contacto con el turismo hubiera sido más directo y no lateral y se hubiera producido antes" y se reafirmó en sus conclusiones, manteniendo que "todo apunta a que el turismo iba circulando por la carretera", y que es evidente que la motocicleta, cuya huella de frenada resultante de la suma de los distintos fragmentos asciende a un total de 89,30 metros, circulaba a velocidad superior a la exigida por las condiciones de la vía, descritas en el relato fáctico de esta resolución, incluso superior a la velocidad genéricamente permitida de 90 Km/h., para acabar concluyendo que en cualquier caso, si la motocicleta hubiera circulado a la velocidad aconsejada (50 Km/h.) "hubiera detenido la moto sin entrar en colisión con el turismo".

Por otro lado, la versión que ofrece el denunciante y que podría fundamentar el dictado de una sentencia condenatoria para el conductor del turismo, en los términos interesados por las acusaciones, se sustenta en los siguientes elementos de prueba: como en el caso anterior, en las propias manifestaciones del conductor de la motocicleta; seguidamente, en el testimonio de Jerónimo Viúdez Lozano y Benito González Guirao, amigos de José Jesús Guirao López (así lo reconocieron en el acto del juicio), que circulaban tras éste en sendas motocicletas y que, en definitiva, manifestaron que no vieron el accidente, porque a su llegada al lugar del mismo ya se encontraba el lesionado atrapado bajo el turismo, aunque insisten en que con anterioridad, en la recta existente antes de la primera de las curvas, en ningún momento vieron al turismo Seat 132 circular por la carretera delante de la motocicleta del denunciante, de lo que pretende extraer la representación en juicio de éste la conclusión de que si no fue visto por ninguno de los testigos el turismo, es debido a que éste no circulaba, sino que se encontraba detenido en la margen derecha de la vía y se incorporó a la circulación, interceptando la trayectoria de la motocicleta, según la versión que mantiene la acusación, y finalmente, se apoya la versión de ésta en las conclusiones del informe técnico emitido por el Centro Zaragoza, ratificado a presencia judicial por uno de sus elaboradores, don Jesús Monclús González, fundamentalmente al establecer que el turismo no podía circular a velocidad superior a los 21 Km/h., como lo demuestra el hecho de que fuera alcanzado por el cuerpo del motorista que se arrastraba por el asfalto y de que quedara detenido el turismo (de más de mil kilogramos) por el cuerpo de éste, al quedar encajado entre la rueda trasera izquierda y el paso de rueda, lo que constituye "un serio indicio de que el turismo había emprendido la marcha pocos metros antes del punto del accidente".

Tercero.- Analizando el conjunto del material probatorio aportado por las partes, y calibrando con prudencia el peso específico de cuantos elementos probatorios apoyan una y otras de las versiones que del accidente se ofrecen, se llega a la conclusión de que ninguna de ellas ha de prevalecer como suficientemente acreditada, al menos con la claridad y certeza que exige la vía penal para

fundamentar una condena de esta naturaleza, y ello por las siguientes consideraciones:

1. La huella de frenada que la Guardia Civil atribuye a la motocicleta ha quedado acreditado que pertenece a la misma, y evidencia una velocidad absolutamente inadecuada a las características de la vía (manifiestamente sinuosa, señalización vertical de curvas de izquierda y derecha, anchura, escasa visibilidad), y sin que el simple hecho de que los testigos Sres. González Guirao y Viúdez Lozano afirmen que hubo numerosos frenazos de otros vehículos que llegaron al lugar del accidente, tras la ocurrencia del mismo, sirva para confundir unas huellas de frenada con otras y desvirtuar las que la Guardia Civil, que acudió al lugar del accidente cuando los vehículos aún no habían sido retirados, aunque sí el cuerpo del herido, estableció como correspondientes a la motocicleta Honda, debido a su característico trazado, suficientemente descrito en el relato fáctico de esta resolución, y a que se fijaron por el instructor partiendo precisamente de la posición final de los vehículos, de su trayectoria (desde el carril izquierdo al carril derecho, coincidente incluso con la propia versión del conductor de la motocicleta), sus características (huella única y no paralela, perteneciente a vehículo de dos ruedas) y de cuantos datos se estimaron de interés sobre el terreno; es evidente que de haber pertenecido las huellas a otros vehículos, hubieran estado localizadas en principio en el carril derecho desde su inicio.

2. De la circunstancia de que los testigos que seguían al denunciante no vieran, en la recta previa al lugar del accidente y desde lo alto, que el turismo Seat 132 circulara precediendo a la motocicleta Honda, no puede deducirse con certeza que no circulara realmente y que se encontrara detenido en la explanada existente en la margen derecha, sino simplemente que no fue visto por ninguno de ellos, independientemente de que circulara o no, o que al menos eso manifestaron en el acto del juicio.

3. Tampoco es admisible deducir que fue el cuerpo del motorista al quedar encajado bajo el turismo el que detuvo la marcha de éste, y más aún, fijar la velocidad a que éste circulara en no superior a 21 Km/h. Resulta verosímil que el turismo, atendiendo a la señalización, características y trazado de la vía, hubiera circulado a escasa velocidad, superior a la antes citada, por ejemplo a 60 Km/h., y a esta velocidad tampoco tenía por qué dejar huella de frenada, o si hubiera ido frenando poco a poco, y no bruscamente, todo lo cual resulta posible, sin que haya de ser necesariamente como en el informe del Centro Zaragoza se afirma, que sólo constituye una hipótesis, pero sin que conste que haya de ser la real; así, el propio informe lo establece en sus conclusiones, al decir que la escasa velocidad es "un serio indicio" (y no más) de que el turismo había emprendido la marcha pocos metros antes del punto del accidente. Por todo ello, no es extraño en modo alguno que, atendiendo a la señalización y características de la vía, el turismo circulara a moderada o escasa velocidad, de forma que al notar su conductor el cuerpo del motorista bajo el vehículo, frenara levemente y sin dejar huella detuviera al turismo.

4. Finalmente, no ha quedado acreditado que la cabeza del motorista fuera arrollada por la rueda trasera del turismo, como afirma el conductor marroquí en su declaración, por cuanto se razonó y expuso en el acto del juicio entre otros por el Dr. De Paz Sánchez, ya que no presentó lesiones en la cabeza ni en el cuello; no obstante, no es esta circunstancia decisiva en la mecánica del accidente.

Por todo ello, hay que concluir que ha logrado la parte denunciante desvirtuar en buena medida las conclusiones del informe elaborado por la Guardia Civil de Tráfico en cuanto al modo de ocurrir el accidente, pero no ha conseguido acreditar que la versión del mismo sea la que pretende, debiendo imponerse la conclusión de que no resulta acreditada en el conductor denunciado maniobra imprudente que pueda erigirse en causa única y desencadenante del accidente, debiendo el mismo ser absuelto de la falta de que se le acusa.

Cuarto.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 109 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a M'Hammed Lahfidi de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Una vez firme la presente resolución, tráiganse los autos a la vista para dictar la resolución prevista en el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, a favor de José Jesús Guirao López, y a cargo de la compañía "Unhis Unión Hispana de Seguros, S.A.".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Publicación.— Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.— El Secretario.

Número 13807

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A U T O

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que por don Manuel Freitas Perera se interesó la ejecución de sentencia de fecha 14-3-96 en los presentes autos, y se acordó el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada herencia yacente de don Miguel Bas Martínez, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 426.219 pesetas de principal, con más 51.146 pesetas que fueron fijadas para costas.

Segundo.— Que habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de 30 días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de traba o instase lo que a su derecho conviniere, contestando dicho Fondo que nada tiene que alegar, por lo que el Juzgado de lo Social se puede dictar la Resolución pertinente.

Razonamientos jurídicos

Único.— Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, procede declararle insolvente.

S. S.ª ante mí, dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente por ahora al ejecutado herencia yacente de don Miguel Bas Martínez, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente Resolución a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días, y una vez firme archívense las actuaciones.

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez número Cuatro de lo Social, doña María Jesús García Hernández en la fecha expresada, de lo que doy fe.— El Secretario.

Número 13808

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 1.702 y 1.703/95, seguidos a instancia de doña Noelia Molina Martínez y don Antonio F. Bello Serrano, contra Imagen y Comunicación, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por doña Noelia Molina Martínez y don Antonio Francisco Bello Serrano, frente a la empresa Imagen y Comunicación, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a doña Noelia Molina Martínez, 146.000 pesetas y a don Antonio Francisco Bello Serrano, 193.050 pesetas, y en ambos casos les abone, además, el 10% del recargo por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Imagen y Comunicación, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez sustituta, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 13809

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios bajo el número 454/96, a instancias de don Juan Mulero Tudela, contra Construcciones Obras Tentegorra, S.L., y Samacon, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Construcciones Obras Tentegorra, S.L., que tuvo su domicilio en C/ Murcia, número 7, La Unión, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre de 1996, y hora de 10,40, comparezca ante este Juzgado de lo social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.— V.° B.°, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

IV. Administración Local

Número 13946

ARCHENA

Resolución

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 30 de julio de 1996, se convocó oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

RESUELVO:

1.-Declarar admitidas todas las instancias presentadas por reunir los requisitos exigidos y aprobar la siguiente lista de aspirantes:

Apellidos y nombre; D.N.I.

1.-Abenza Pastor, Julián; 77.521.283.
2.-Alcázar Arce, Francisco Javier; 34.783.704.
3.-Almagro Clemente, Antonio; 34.816.199-H.
4.Arques Pérez, Emilio; 29.063.508-D.
5.-Bayona Martínez, Francisco; 52.808.516.
6.-Bayonas Bermúdez, Clemente; 23.238.287.
7.-Benítez Prieto, Antonio; 44.257.783-X.
8.-Brando Fernández, Teodoro; 48.415.308.
9.-Caparrós Hernández, Ricardo; 22.994.178.
10.-Cutillas Pérez, Antonio; 29.061.703.
11.-Fernández Fernández, Jaime; 52.816.045-H.
12.-Fernández Parra, Emilio; 52.815.954-L.
13.-Fernández Valero, Juan Antonio; 52.815.768.
14.-García Garrido, Antonio; 29.065.823-X.
15.-García Ros, Pedro; 23.235.173.
16.-Garnés Guillermo, Miguel Ángel; 34.789.487.
17.-Garrido Alcolea, Andrés; 77.515.882.
18.-Giménez Vera, Salvador; 29.064.771.
19.-Gómez García, Juan Carlos; 29.066.029.
20.-Gómez López, José Miguel; 29.058.338.
21.-González Fernández, Matías; 23.249.014.
22.-Guillén Gomariz, Juan; 52.816.224.
23.-Guillén Martínez, Pablo Antonio; 29.063.206.
24.-Hernández Manchón, Andrés; 23.243.630.
25.-Hidalgo Molina, José Ángel; 29.062.328.
26.-Jiménez Jiménez, Carlos; 34.799.618.
27.-Jiménez Manuel, Juan José; 34.791.655.
28.-Jordán Vela, José Javier; 29.061.693.
29.-López Méndez, José; 23.240.863.
30.-Lozano Vicente, Gregorio; 29.065.069.
31.-Llorca Cerdán, Jesús; 74.438.702-F.
32.-Martínez Blaya, Juan Pedro; 74.357.960.
33.-Martínez Chico, Rosa Isabel; 52.813.583.
34.-Martínez García, Francisco; 52.819.173.
35.-Meseguer Peñalver, Pedro; 48.417.075.
36.-Moreno Albaladejo, José Antonio; 48.417.510-A.
37.-Moreno Ortiz, Juan Andrés; 52.819.278-P.
38.-Navarro Ortiz, Juan José; 77.515.821.
39.-Nicolás Garrido, Manuel; 29.062.127.
40.-Parejo Sánchez, Jorge; 52.816.225.
41.-Parra Sánchez, Andrés; 52.818.756.
42.-Pellicer Soler, Francisco; 29.065.049.
43.-Peñalver Cuenca, Francisco; 34.790.215-R.
44.-Pérez Almagro, Juan; 27.487.801.
45.-Puche López, Ángel; 23.260.730.
46.-Quiñonero Ruiz, Francisco Javier; 23.233.166.
47.-Ruiz Aguilera, Diego; 23.246.607.
48.-Sánchez Garro, Luis; 34.813.763.
49.-Sánchez Morales, Manuel; 48.495.993.
50.-Torroglosa González, Luis Miguel; 23.249.452-V.
51.-Valverde Sánchez, Magdalena; 23.245.298.

2.-Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 4 de noviembre de 1996 a las 17 horas en el Colegio Público Miguel Medina.

3.-El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: Don Manuel-Marcos Sánchez Cervantes; suplente, don Laureano García Martínez.

Secretaria: Doña Rosa Guillén Fernández; suplente, doña Josefa Bernal Gil.

Vocales:

-Por la Comunidad Autónoma, don José Fernández Ros; suplente, don Juan Martínez Gil.

-Por el Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal: titular, don Tomás Abad Tornero; suplente, don Isidro Onieva Martínez.

-Jefe de la Policía Local: don José Caracena Campoy; suplente, don José Martínez Aznar.

-Asesor para pruebas físicas: Don Andrés Rodríguez Martínez.

-Asesor psicólogo: Don Francisco Coll Espinosa.

Archena, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 13943

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"

EDICTO

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de dos Asistentes Sociales del Centro de Servicios Sociales "Río Mula", vacantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula", correspondientes a la Oferta de Empleo Público 1996

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de dos Asistentes Sociales del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacantes en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1996.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda, y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en MULA (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Duración del contrato

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.-Instancias

1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en Mula (Murcia), calle Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 2.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.-Admisión de instancias

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula»; suplente, el Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Secretario: titular, el Secretario de la Mancomunidad; suplente, el Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1.º) Titular, Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Política Social; suplente, Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2.º) Titular, Técnico nombrado por la Consejería de Presidencia; suplente, Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3.º) Titular, un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus represen-

tantes; suplente, un representante designado de igual forma que el anterior.

4.º) Titular, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad; suplente, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.-Sistema de selección

El sistema de selección utilizado será el concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.-Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el anexo I de esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.-Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada esta entrevista; el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.-Celebración de las pruebas

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), calle Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuestos para su nombramiento por la Presidencia los que obtengan mayor puntuación.

Novena.-Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.-Formalización y efectos del contrato

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de díez días naturales, se procederá a la contratación de los aspirantes propuestos con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su artículo 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.-Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.-Por cada tres meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades, 1'5 puntos.

2.-Por cada tres meses trabajados en Servicios Sociales Municipales, 0'5 puntos.

3.-Por cada tres meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales, 0'25 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.-Titulación exigida: Bien, 0'5 puntos. Notable, 1 punto. Sobresaliente, 2 puntos.
2.-Cursos relativos a Servicios Sociales Comunitarios: máximo 2 puntos.
3.-Jornadas, sympósium, ponencias relacionadas con Servicios Sociales Comunitarios: máximo 1 punto.
4.-Cursos, jornadas, sympósium relativos a Servicios Sociales: máximo 1 punto.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase de Méritos (a+b+c): 22 puntos.

Mula, 26 de septiembre de 1996.—José María López Sánchez.

Número 13981

SAN JAVIER

Anuncio sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Aledo San Javier

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 1995, la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Pozo Aledo, en el sentido que planteaban las alegaciones presentadas a la aprobación inicial, se somete el expediente a nueva información pública por periodo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se considerará aprobado provisionalmente.

San Javier, 1 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13984

CIEZA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la renovación del Padrón de Habitantes de este municipio al 1-5-96, se somete la misma a exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicaión del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cieza, 4 de octubre de 1996.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 13985

CIEZA

EDICTO

No habiendo podido practicarse la notificación a los herederos de Amparo Guirao Ortega, tras intentarlo en el lugar indicado como domicilio, sin que allí sea conocido, se le notifica el presente acuerdo mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Texto del acuerdo:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1996, acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial SPP-1 y su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2, del vigente R.G.

Sin perjuicio de lo cual, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente".

Mediante este documento se notifica a los herederos de Amparo Guirao Ortega, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cieza, octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 13988

TOTANA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre del corriente, expediente número 1/96 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de 1996. Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de al Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana, 1 de octubre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 13942

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"

EDICTO

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de dos Auxiliares Administrativos del Centro de Servicios Sociales "Río Mula", vacantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula", correspondientes a la oferta de empleo público 1996

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de dos Auxiliares Administrativos del Centro de Servicios Sociales del «Río Mula», vacantes en la plantilla de personal laboral e incluido en la oferta de Empleo Público de 1996.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según proceda, y tablón de edictos de la Mancomunidad, sito en MULA (Murcia), C/ Hospital, s/n.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin excèder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.-Duración del contrato

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos de los Trabajadores.

Cuarta.-Instancias

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sito en MULA (Murcia), C/ Hospital, s/n, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las instancias irán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA de la Mancomunidad, los cuales se fijan en 1.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará currículum vitae y la documentación que se pretenda aportar para el concurso, justificando los méritos alegados con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.-Admisión de instancias

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del artículo 71 de la ley 31/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula»; suplente, el Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Secretario: titular, el Secretario de la Mancomunidad; suplente, el Tesorero de la Mancomunidad.

Vocales:

1.°) Titular, Técnico nombrado por la Consejería de Sanidad y Política Social; suplente, Técnico nombrado de igual forma que el titular.

2.°) Titular, Técnico nombrado por la Consejería de Presidencia; suplente, Técnico nombrado de igual forma que el titular.

3.º) Titular, un representante designado por los trabajadores de la Mancomunidad, o por sus representantes; suplente, un representante designado de igual forma que el anterior.

4.º) Titular, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad; suplente, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, que a su vez es Vocal de esta Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por Mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.-Sistema de selección

El sistema de selección utilizado será el concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.-Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el anexo I de esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.-Entrevista personal, con un máximo de 22 puntos, siendo precisos un mínimo de 11 puntos para ser superada esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.-Celebración de las pruebas

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula», sita en Mula (Murcia), calle Hospital, s/n, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, sita en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuestos para su nombramiento por la Presidencia los que obtengan mayor puntuación.

Novena.-Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad de S.S. «Río Mula», dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima.-Formalización y efectos del contrato

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación de los aspirantes propuestos con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatutos de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su artículo 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980. Será de aplicación a los contratos, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Undécima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Duodécima.-Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

a) Méritos profesionales: Máximo 15 puntos.

1.-Por cada tres meses trabajados en Centros de Servicios Sociales Comunitarios dependientes de Ayuntamientos o Mancomunidades, 1'5 puntos.

2.-Por cada tres meses trabajados en Servicios Sociales Municipales, 0'5 puntos.

3.-Por cada tres meses trabajados en Servicios Sociales en otras Administraciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales, 0'25 puntos.

4.-Por cada tres meses trabajados en las Administraciones Públicas, 0'10 puntos.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 5 puntos.

1.-Titulación exigida: Bien, 0'5 puntos. Notable, 1 punto. Sobresaliente, 2 puntos.

2.-Cursos, jornadas, simpósium, ponencias, relacionadas con Servicios Sociales: máximo 1 punto.

3.-Cursos de informática, mecanografía y administrativo: máximo 2 puntos.

c) Otros méritos: Máximo 2 puntos.

A valorar por el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar.

Máximo fase de méritos (a+b+c): 22 puntos.

Mula, 26 de septiembre de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad, José María López Sánchez.

Número 13980

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1996 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos de introducción de la modificación puntual número 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistentes en eliminar la limitación del número máximo de viviendas en el sector de "El Villar" al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13982

ALHAMA DE MURCIA

Sección Personal

Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2.209/96

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje, mediante el sistema de oposición-libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, derivada de la Oferta de Empleo Público de 1994, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien resolver.

Primero.-Que con fecha 2 de noviembre de 1994, esta Alcaldía-Presidencia dictó Decreto mediante el cual se establecía la lista de admitidos, el orden de actuación de los aspirantes y la composición nominal del Tribunal calificador; que dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 267 de fecha 19 de noviembre de 1994.

Segundo.-Los aspirantes acudirán a la Casa de la Cultura de esta localidad, sita en Avenida Sierra Espuña, a las 16 horas del día 4 de noviembre de 1996 para la realización del primer ejercicio de conformidad a la base sexta de la convocatoria, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los demás ejercicios.

Tercero.-Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para su general conocimiento y notifíquese de modo personal a los interesados.

Alhama de Mucia, 25 de septiembre de 1996.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 13979

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1996 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 19 incorporando a su ámbito la porción del terreno delimitada por las calles SJ-21 y SJ-22 y carretera de Balsicas, sometiendo el expediente a información pública durante quince días. En el caso de que no se formulasen reclamaciones o alegaciones, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo".

San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13940

COMUNIDAD DE REGANTES EL CALACOLERO (En formación)

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas del pozo "El Calacolero" (de La Tercia, Murcia), a Junta General que se celebrará el día 21 de octubre de 1996, a las 19 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local Social de la Venta Manolita de Lo Navarro (La Tercia), a fin de tratar el siguiente,

Orden del día

1. Decisión de constitución de la comunidad.

2. Establecimiento de sus características.

3. Nombramiento de la Comisión redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

4. Bases de dichos proyectos.

5. Formación de la relación nominal de usuarios.

6. Ruegos y preguntas.

La Tercia, a 4 de octubre de 1996.—Juan José Navarro Moreno.

Número 13941

COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria de la misma, que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, de Águilas, el día 29 de octubre de 1996, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, y en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

1. Lectura y aprobación (si procede) del acta anterior.

2. Balance de año hidrológico.

3. Propuesta modificación precio facturación agua.

4. Asuntos generales.

5. Ruegos y preguntas.

En Águilas, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

Número 13833

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MOTOR "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD" ARCHENA-MURCIA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Extraordinaria que se ha de celebrar el día 23 del presente mes, a las 8,30 horas de la tarde en primera convocatoria y, a falta de quórum, en segunda a las 9 horas de la tarde del mismo día, en calle Inmaculada, 63, bajo, para tratar el,

Orden del día

1. Dar cuenta a la Asamblea de los trabajos realizados en el sifón de la Rambla y forma de pago de los gastos ocacionados y tomar los acuerdos inherentes ante la actitud de otros posibles usuarios.

2. Aprobación del Acta de la Sesión.

Archena, 2 de octubre de 1996.—El Presidente.

Número 14081

PUERTO DE CARTAGENA

ANUNCIO

Con fecha 25 de septiembre de 1996 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el "Proyecto básico de instalación frigorífica" en el muelle de San Pedro por don Ángel Tomás Martín, en nombre y representación de Fishing Mare Nostrum, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 8 de octubre de 1996.—El Director Técnico, Germán González Díaz.